



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE AMBATO



ACTA N°. 009-O-2026



LA NUEVA HISTORIA

SESIÓN ORDINARIA CONCEJO MUNICIPAL

Marzo 03, 2026





CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

SESIÓN ORDINARIA

ACTA 009-O-2026

En la ciudad de Ambato, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintiséis, con el orden del día N° 009-O-2026, a las nueve horas con treinta y cuatro minutos, se instala la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, en la sala de sesiones de este cuerpo edilicio, ubicada en las calles Simón Bolívar y Mariano Castillo de esta ciudad, bajo la Presidencia de la ingeniera Diana Guadalupe Caiza Telenchana, Alcaldesa de Ambato.

La señora Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc, abogada Margarita Mayorga procede a constatar el cuórum reglamentario, el mismo que cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales:

1. Ingeniera Shirley Nicole Brito Pérez.
2. Ingeniera Sandra Patricia Caiza Toalombo.
3. Abogada Sabina Lorena Gamboa Vargas.
4. Licenciado Carlos Hernán Ibarra Salazar.
5. Señor Luis Patricio Lozada Núñez.
6. Ingeniero Tobías Rumiñahui Lligalo Pacari.
7. Señor Luis Antonio Manobanda Pimbo.
8. Doctora Sandra Anabell Pérez Córdova.
9. Economista Telmo Diego Proaño Córdova.
10. Ingeniera Eliana Mercedes Rivera Herrera.
11. Abogado Alex Francisco Valladares Cevallos.

No se encuentran al inicio de la sesión de Concejo Municipal los ediles: abogada María José López, licenciada Patricia Shaca.

Por lo tanto, existe el cuórum reglamentario; y, conforme lo establecido en la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GAD Municipalidad de Ambato se entona el Himno a Ambato y Tungurahua.

La señora Alcaldesa solicita someter a votación la aprobación del orden del día.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del concejal Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 11 votos a favor de los señores concejales, la ausencia de la abogada María José López, de la*





licenciada Patricia Shaca, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el orden del día".

Con las inclusiones realizadas en el **ORDEN DEL DÍA** queda aprobado conforme el siguiente detalle:

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-35.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-35, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector "Santa Cruz", actualmente según catastro municipal en la Av. Platón y calle Temístocles de la parroquia Pishilata del cantón Ambato de propiedad de los señores Calucho Sailema Alvaro Wilfrido y Paredes López Leonela Alexandra (casados entre sí); Calvopiña Calucho Mateo Alejandro, Calvopiña Calucho Víctor Benjamín, Calvopiña Calucho Pablo Nicolas (hermanos, de estado civil solteros); Sailema Chimbo Rosa Piedad y Calucho Chaglla Pedro Fernando (casados entre sí); inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "Expropiaciones pendientes de la parroquia Pishilata en el que constan los siguientes tramos viales: Avenida Albert Einstein, entre Galo Vela y Benjamín Franklin; Avenida Cordillera del Condor, entre Real Audiencia y Galo Vela, Calle Confucio entre Mahatma Gandhi y Praxiteles, Avenida Julio César Cañar entre Pedro Pablo Echeverria y Luis Alberto Valencia, Avenida Platón entre Real Audiencia de Quito y Lucio Séneca, Calle Marco Vinicio Bedoya entre Ignacio Canelos y Alfredo Carpio, Calle Batalla de Tarqui entre Carlos Montúfar y Gregorio Escobedo, Calle Antonio Ante entre Gregorio Escobedo y Cordillera del Cóndor, Calle Javier Ascázubi entre Demóstenes y Publio Ovidio; Avenida Galo Vela entre Benjamín Franklin y Galileo Galilei".
2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-36.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-36, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector HUACHI SAN FRANCISCO, en la parroquia HUACHI GRANDE, actualmente según catastro municipal en la CALLE CARLOS CANDO Y AV. LUIS ALBERTO VALENCIA, en la parroquia HUACHI GRANDE, del cantón Ambato de propiedad de BONILLA FLORES NÉSTOR DANIEL, de estado civil soltero, BONILLA FLORES CRISTINA MARIBEL, de estado civil soltera, inmueble que fue afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto "PAVIMENTACION DE LA AV. LUIS ANIBAL GRANJA, CANALIZACION DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".
3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-37.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-37, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector Pasochoa, también conocido como San Pedro de Pishilata, hoy según el catastro municipal en la CALLE WALTER GROPIUS Y CALLE GUSTAVE EIFFEL QUINTO

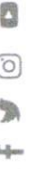




LOTE, en la parroquia PISHILATA del cantón Ambato de propiedad de los señores BASANTES TORRES HÉCTOR HIDALGO Y ROMERO TORRES MARÍA CLEOFFE, de estado civil casados entre sí, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL- PISHILATA ETAPA 3".

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-38.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-38, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento, ubicado según certificado de gravamen en el sector denominado Barrio Solís, Calle Ignacio Rivera y Calle Humberto Saltos, de la parroquia Celiano Monge, hoy según catastro municipal ubicado en LA CALLE HUMBERTO SALTOS Y PASAJE IGNACIO RIVADENEIRA lote 6 y lote 7, de la Parroquia CELIANO MONGE, del cantón Ambato de propiedad de los señores YANCHA TISALEMA GLORIA PIEDAD y LEMA ESPARZA FAUSTO RENE de estado civil casados, inmueble que será afectado por la apertura de la CALLE HUMBERTO SALTOS considerada dentro de la ejecución del proyecto "ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIOS PASAJES 2023- ETAPA I".
5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe No. 016-2025 de la Comisión de Ordenamiento Territorial con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal: Autorizar la ampliación de plazo de ciento ochenta días (180) días, para concluir con las obras en la Urbanización "Porras", ubicada en la avenida Benjamín Franklin y calle William Gilbert, perteneciente a la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Código Orgánico Administrativo.
6. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 006-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 10 de febrero del 2026.
7. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 007-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 18 de febrero del 2026.
8. Tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "ORDENANZA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN EN VALORES EN EL CANTÓN AMBATO"; siendo el nombre sugerido por la comisión, y en la actualidad denominado proyecto de "ORDENANZA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS VALORES PARA LA BUENA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL CANTÓN AMBATO".(Ref. Inf. 001-2026 de la Comisión de Educación).

Hace uso de la palabra la concejala Sabina Gamboa y expone: *"Por favor solicito que sea recibido en un receso, por eso alzaba la mano antes de que inicie la sesión, se encuentra aquí el ciudadano Lenin Lascano, por favor, del barrio la Universal, solicitaría que se le pueda recibir en un receso para que pueda exponer todo aquello que necesita en el seno*





de Concejo Municipal y ante usted por favor, es un receso corto que requieren los ciudadanos y le solicitaría de la manera muy comedida que le reciba por favor”.

La señora Alcaldesa responde que se le recibirá en un receso.

La señora Secretaria Ad-Hoc menciona que siendo las nueve horas con treinta y nueve minutos el Concejo Municipal entra en receso.

Se realiza la entrega Acuerdos de Reconocimiento a los deportistas Jhonathan Germán Chicaiza Vinueza y Justin Isaac Chicaiza Vinueza.

* Siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Patricia Shaca.

Interviene el señor Lenin Lascano, presidente del barrio la Universal.

* Siendo las nueve horas con cincuenta y tres minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Nicole Brito.

* Siendo las nueve horas con cincuenta y tres minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Eliana Rivera.

La señora Secretaria Ad-Hoc indica que siendo las nueve horas con cincuenta y seis minutos finaliza el receso y retoma la sesión ordinaria de Concejo Municipal.

* Siendo las nueve horas con cincuenta y seis minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sabina Gamboa.

A continuación, la señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al primer punto del orden del día.

1. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-35.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-35, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado en el sector "Santa Cruz", actualmente según catastro municipal en la Av. Platón y calle Temístocles de la parroquia Pishilata del cantón Ambato de propiedad de los señores Calucho Sailema Alvaro Wilfrido y Paredes López Leonela Alexandra (casados entre sí); Calvopiña Calucho Mateo Alejandro, Calvopiña Calucho Víctor Benjamín, Calvopiña Calucho Pablo Nicolas (hermanos, de estado civil solteros); Sailema Chimbo Rosa Piedad y Calucho Chaglla Pedro Fernando (casados entre sí); inmueble afectado dentro de la ejecución del proyecto "Expropiaciones pendientes de la parroquia Pishilata en el que constan los siguientes tramos viales: Avenida Albert Einstein, entre Galo Vela y Benjamín Franklin; Avenida Cordillera del Condor, entre Real Audiencia y Galo Vela, Calle Confucio entre Mahatma Gandhi y Praxiteles, Avenida Julio César Cañar entre Pedro Pablo Echeverría y Luis Alberto Valencia, Avenida Platón entre Real Audiencia de Quito y Lucio Séneca, Calle Marco Vinicio Bedoya entre Ignacio Canelos y Alfredo Carpio, Calle Batalla de Tarqui entre Carlos Montúfar y Gregorio Escobedo, Calle Antonio Ante entre





Gregorio Escobedo y Cordillera del Cóndor, Calle Javier Ascázubi entre Demóstenes y Publio Ovidio; Avenida Galo Vela entre Benjamín Franklin y Galileo Galilei".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-35 con la presencia de 9 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Nicole Brito, de la ingeniera Eliana Rivera, de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, y la presencia de la señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-045-2026.

2. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-36.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-36, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según certificado de gravamen en el sector HUACHI SAN FRANCISCO, en la parroquia HUACHI GRANDE, actualmente según catastro municipal en la CALLE CARLOS CANDO Y AV. LUIS ALBERTO VALENCIA, en la parroquia HUACHI GRANDE, del cantón Ambato de propiedad de BONILLA FLORES NÉSTOR DANIEL, de estado civil soltero, BONILLA FLORES CRISTINA MARIBEL, de estado civil soltera, inmueble que fue afectado y considerado dentro de la ejecución del proyecto "PAVIMENTACION DE LA AV. LUIS ANIBAL GRANJA, CANALIZACION DE LA QUEBRADA TERREMOTO Y PAVIMENTACIÓN DE LAS CALLES SIXTO MARÍA DURÁN Y CARLOS CANDO DE LA CIUDAD DE AMBATO".

* Siendo las nueve horas con cincuenta y ocho minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Eliana Rivera.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-36 con la presencia de 10 señores concejales, la ausencia de la ingeniera Nicole Brito, de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, y la presencia de la señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-046-2026.

3. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-37.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-37, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble ubicado según el certificado de gravamen en el sector Pasochoa, también conocido como San Pedro de Pishilata, hoy según el catastro municipal en la CALLE WALTER GROPIUS Y CALLE GUSTAVE EIFFEL





QUINTO LOTE, en la parroquia PISHILATA del cantón Ambato de propiedad de los señores BASANTES TORRES HÉCTOR HIDALGO Y ROMERO TORRES MARÍA CLEOFE, de estado civil casados entre sí, inmueble que fue afectado por la ejecución del proyecto "DESARROLLO VIAL- PISHILATA ETAPA 3".

* Siendo las nueve horas con cincuenta y nueve minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Nicole Brito.

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-37 con la presencia de 11 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, y la presencia de la señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-047-2026.

4. Conocimiento sobre el contenido del oficio DA-EXP-26-38.3 de la Jefatura de Expropiaciones, adjunto al cual remite la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-38, en cuya parte pertinente del numeral 2 resuelve declarar de utilidad pública y de interés social una parte del inmueble y cerramiento, ubicado según certificado de gravamen en el sector denominado Barrio Solís, Calle Ignacio Rivera y Calle Humberto Saltos, de la parroquia Celiano Monge, hoy según catastro municipal ubicado en LA CALLE HUMBERTO SALTOS Y PASAJE IGNACIO RIVADENEIRA lote 6 y lote 7, de la Parroquia CELIANO MONGE, del cantón Ambato de propiedad de los señores YANCHA TISALEMA GLORIA PIEDAD y LEMA ESPARZA FAUSTO RENE de estado civil casados, inmueble que será afectado por la apertura de la CALLE HUMBERTO SALTOS considerada dentro de la ejecución del proyecto "ADOQUINADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS VARIOS PASAJES 2023- ETAPA I".

Al no existir observaciones, la señora Secretaria Ad-Hoc menciona: *"Este Concejo Municipal da por conocido el contenido de la resolución administrativa N°. DA-EXP-26-38 con la presencia de 11 señores concejales, la ausencia de la abogada María José López, de la abogada Sabina Gamboa, y la presencia de la señora Alcaldesa"*.

La señora Secretaria Ad-Hoc del Concejo Municipal de Ambato emite la Certificación SCM-CERT-048-2026.

5. Conocimiento y resolución sobre el contenido del Informe No. 016-2025 de la Comisión de Ordenamiento Territorial con el cual recomienda al pleno del Concejo Municipal: Autorizar la ampliación de plazo de ciento ochenta días (180) días, para concluir con las obras en la Urbanización "Porras", ubicada en la avenida Benjamín Franklin y calle William Gilbert, perteneciente a la parroquia Pishilata, del cantón





Ambato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Código Orgánico Administrativo.

* Siendo las diez horas con un minuto, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sabina Gamboa.

Se concede la palabra a la concejala Patricia Shaca y manifiesta: *“La Comisión de Ordenamiento Territorial, conformada por los compañeros Sabina Gamboa y el compañero Luis Manobanda hemos realizado el análisis de este expediente, por lo cual, más bien solicito que se pueda dar lectura a la parte pertinente del informe número 16-2025”.*

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al informe 16-2025.

* Siendo las diez horas con dos minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Eliana Rivera.

Continúa la concejala Patricia Shaca y expresa: *“En ese sentido, mocionaría que se pueda aprobar este informe, el cual ha sido revisado ampliamente por la comisión, y en este caso se ha dado, obviamente, también el tratamiento con los técnicos correspondientes, sería la moción de que se pueda aprobar la petición ciudadana”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la señora Alcaldesa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 10 votos a favor de los señores concejales, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez, la ausencia de la ingeniera Eliana Rivera, de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el punto número 5”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa	x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez			x	
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera				x
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	11		1	2

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-046-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:





- *Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador establece: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";*
- *Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";*
- *Que el artículo 479 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipula: "Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizarán en una notaría y se inscribirán en el correspondiente registro de la propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de uso público, verdes y comunales, a favor de la municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos, a excepción del servicio de energía eléctrica. Dichas áreas no podrán enajenarse.(...)";*
- *Que el artículo 4, numeral 16 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determina: "Art. 4.- Glosario. - Para efectos de la aplicación de esta Ley, se utilizarán las siguientes definiciones constantes en este artículo: 16. Urbanización. Es el conjunto de obras de dotación de infraestructuras, equipamientos y espacio público.";*
- *Que el artículo 91 numeral 6 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo manifiesta: "Atribuciones y Obligaciones de los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos para el uso y la gestión del suelo.- A los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales y metropolitanos, sin perjuicio de las competencias y facultades establecidas en la Constitución y la ley, les corresponden las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) 6) Emitir los permisos y autorizaciones para la habilitación e intervención del suelo y la construcción, de acuerdo con lo dispuesto por esta Ley, la normativa vigente y la planificación urbanística aplicable.";*
- *Que la parte pertinente del artículo 7 de la "Ordenanza que Contiene Parámetros Técnicos que Regula a la Urbanización "PORRAS".", indica: "(...) El plazo para la finalización de todas las obras de la urbanización es de DOCE MESES, según cronograma presentado, la iniciación de obras es a partir de la inscripción de la presente Ordenanza en el Registro Municipal de la Propiedad.";*
- *Que el artículo 11 de la "Ordenanza que Contiene Parámetros Técnicos que Regula a la Urbanización "PORRAS", manifiesta: "Si por causas debidamente justificadas, a juicio del GAD Municipalidad de Ambato y/o de las correspondientes empresas públicas, el urbanizador no pudiese cumplir con la ejecución de las obras contempladas dentro del cronograma de obra, podrán solicitar al Concejo Municipal de Ambato la ampliación del plazo, la misma que se concederá por el tiempo proporcional a la cantidad de obras faltantes, previo el informe de fiscalización de Obras Públicas, si hay justificación para aquello. Esta prórroga se concederá por una sola vez.";*
- *Que mediante solicitud S/N con FW 52966, de fecha 10 de septiembre de 2025, dirigida a la ingeniera Diana Caiza, Alcaldesa del GAD Municipalidad de Ambato, la señora Katherine del Rocío Porrás Supe, en calidad de propietaria de la Urbanización "Porrás" ubicada en la*





Parroquia Pishilata, Av. Benjamín Franklin y Calle William Gilbert, solicita la ampliación de los trabajos de la Urbanización antes mencionada;

- Que con oficio GADMA-PS-2025-3463-OF/2025-52966 del 24 de noviembre de 2025 con el cual la Procuraduría Síndica Municipal en su parte pertinente concluye textualmente: "(...) De acuerdo a lo antes mencionado y en virtud de la documentación analizada, esta Procuraduría Síndica, concluye que es **PROCEDENTE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO** ya que la Ordenanza de la Urbanización Porras fue inscrita en el Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Ambato el 20 de septiembre de 2024, y el pedido de ampliación de plazo fue realizado mediante solicitud el 10 de septiembre de 2025, encontrándose así dentro del plazo establecido en el Art. 161 del COA. Por lo tanto, deberá concederse la mitad del plazo concedido anteriormente en el Art. 7 de la Ordenanza de la Urbanización Porras, Inciso Tercero.";
- Que con oficio GADMA-OPM-FISC-2025-2074-OF/2025-52966 de fecha 10 de diciembre de 2025, la Dirección de Obras Públicas informa al Ejecutivo Cantonal, lo siguiente "En consecuencia, y considerando que existe una justificación técnica para los retrasos, la Fiscalización de la obra considera **FACTIBLE Y PROCEDENTE** la petición de ampliación de plazo. Esto se fundamenta en el Artículo 11 de la Ordenanza, y cuenta con base en el informe legal emitido por la Procuraduría Síndica que ratifica la procedencia de la ampliación.";
- Que con informe 016-2025 la Comisión de Ordenamiento Territorial recomienda al pleno del Concejo Municipal "(...)Autorizar la **ampliación de plazo de ciento ochenta días (180) días, para concluir con las obras en la Urbanización "Porras"**, ubicada en la avenida Benjamín Franklin y calle William Gilbert, perteneciente a la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Código Orgánico Administrativo.";

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **03 de marzo de 2026**; visto el contenido del Informe 016-2025 de la Comisión de Ordenamiento Territorial (FW 2026-9234).

RESUELVE:

Autorizar la ampliación de plazo de ciento ochenta días (180) días, para concluir con las obras en la Urbanización "Porras", ubicada en la avenida Benjamín Franklin y calle William Gilbert, perteneciente a la parroquia Pishilata, del cantón Ambato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 161 del Código Orgánico Administrativo.

6. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 006-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 10 de febrero del 2026.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y dice: "Mociono la aprobación del acta referida".

* Siendo las diez horas con tres minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Eliana Rivera.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la señora Alcaldesa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe 9 votos a favor de los señores concejales, el voto salvado de la ingeniera Nicole Brito, el voto en contra de la doctora Anbell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el punto número 6".





	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente	Voto salvado
1	Ing. Nicole Brito					x
2	Ing. Sandra Caiza	x				
3	Abg. Sabina Gamboa		x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x				
5	Abg. María José López				x	
6	Sr. Patricio Lozada	x				
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x				
8	Sr. Luis Manobanda	x				
9	Dra. Anabell Pérez		x			
10	Econ. Diego Proaño	x				
11	Ing. Eliana Rivera	x				
12	Lic. Patricia Shaca	x				
13	Abg. Alex Valladares	x				
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x				
	Total:	10	2		1	1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-047-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";





- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";
- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 006-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 10 de febrero del 2026, no existe observaciones, únicamente el voto salvado de la concejala Nicole Brito por no haber estado presente en dicha sesión;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 03 de marzo de 2026, acogiendo el contenido del Acta 006-O-2026.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 006-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 10 de febrero del 2026, con el voto salvado de la concejala Nicole Brito por no haber estado presente en dicha sesión.

7. Conocimiento y Resolución sobre el contenido del Acta 007-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 18 de febrero del 2026.

En uso de la palabra el concejal Carlos Ibarra expresa: "Mociono la aprobación del acta".

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la señora Alcaldesa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: "Existe 9 votos a favor de los señores concejales, el voto salvado de la ingeniera Nicole Brito, el voto en contra de la doctora Anbell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el punto número 7".





	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente	Voto salvado
1	Ing. Nicole Brito					x
2	Ing. Sandra Caiza	x				
3	Abg. Sabina Gamboa		x			
4	Lic. Carlos Ibarra	x				
5	Abg. María José López				x	
6	Sr. Patricio Lozada	x				
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x				
8	Sr. Luis Manobanda	x				
9	Dra. Anabell Pérez		x			
10	Econ. Diego Proaño	x				
11	Ing. Eliana Rivera	x				
12	Lic. Patricia Shaca	x				
13	Abg. Alex Valladares	x				
14	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x				
	Total:	10	2		1	1

Los Miembros del Concejo Municipal adoptan la siguiente resolución:

RC-048-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO

CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";





- *Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";*
- *Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.";*
- *Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 007-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 18 de febrero del 2026, no existe observaciones, únicamente el voto salvado de la concejala Nicole Brito por no haber estado presente en dicha sesión;*

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes 03 de marzo de 2026, acogiendo el contenido del Acta 007-O-2026.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 007-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 18 de febrero del 2026, con el voto salvado de la concejala Nicole Brito por no haber estado presente en dicha sesión.

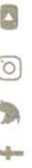
8. **Tratamiento en segundo y definitivo debate; y, aprobación del proyecto de "ORDENANZA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LA EDUCACIÓN EN VALORES EN EL CANTÓN AMBATO";** siendo el nombre sugerido por la comisión, y en la actualidad denominado proyecto de "ORDENANZA PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE LOS VALORES PARA LA BUENA CONVIVENCIA CIUDADANA EN LOS ESPACIOS PUBLICOS DEL CANTÓN AMBATO".(Ref. Inf. 001-2026 de la Comisión de Educación).

En su intervención el concejal Carlos Ibarra expone: "A lo largo de los años el cantón Ambato ha tenido cambios económicos, sociales y culturales, siendo necesario fortalecer, promover y promocionar la educación en valores, en el marco del respeto a los derechos





contemplados en la Constitución de la República del Ecuador y la ley, y más aún, cuando existe la ordenanza de moralidad, defensa de las buenas costumbres y vigilancia, expedida el 20 de octubre de 1995, misma que hasta la presente fecha no ha sido actualizada, siendo crucial que el fomento de valores coadyuve al progreso humano, constituyéndose en una herramienta para afrontar los desafíos propios de las sociedades modernas y alcanzar una mejor calidad de vida desde el punto de vista individual y colectivo, alineadas al respeto mutuo y al bien común. San Juan Bautista de Ambato ha sido un referente histórico por su legado ancestral, producción cultural y artística, y por su actividad económica, donde sus ciudadanos han tenido valores característicos como la resiliencia, perseverancia, el civismo y las buenas costumbres, por este motivo es necesario que el legislativo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato cree un cuerpo normativo que fortalezca, promueva y promocióne la educación en valores en el cantón Ambato como política pública que incluye la creación y selección del personaje, ícono de la ambateñidad y el reconocimiento de las iniciativas de convivencia ciudadana. Ciertamente, la educación directamente no es responsabilidad de los municipios, pero los municipios, las municipalidades no pueden estar ajenas a la educación de sus jurisdicciones, en este sentido, lo que tratamos no es de interferir dentro de la educación formal, para ello está el Ministerio de Educación y todo su sistema, pero dentro de la organización comunitaria hay miles de ciudadanos que no están dentro del sistema educativo, peor aún, dentro de un sistema de educación en valores, que es algo que no se ve, que no se pesa, pero que es necesario exista al interior del alma de los humanos, por aquello creemos que es necesario que esta ordenanza se ponga en vigencia en el ánimo de atraer a las nuevas generaciones en el respeto, en todo lo que son los valores, en la puntualidad, en la hora ambateña, entre otros. Es bueno también tengamos que identificar que no estamos interfiriendo en la marca ciudad, la marca ciudad es una estrategia de marketing, que define la identidad única de una ciudad, a ello no vamos, la marca ciudad está más atraída por las ventas, por los negocios, es una atracción comercial, lo que pretendemos es a través de un personaje, que no va a vender cosas, sino va a transmitir ideas, que se eduque a través de este personaje, valores, principios, buenas costumbres, este es el tema central de esta ordenanza, que plantea que a través de un personaje, este personaje sea el portavoz de las inquietudes ciudadanas, de las reflexiones, de la tolerancia que gran falta nos está haciendo en los últimos tiempos, una guerra clara tenemos hoy en Medio Oriente, la intolerancia, la falta de comunicación, Ambato tiene que transformarse en ese ícono de atracción donde la gente sea amable, que la gente salude, que la gente diga vamos a Ambato porque ahí nos atienden bien, y coloquialmente utilizando un término que es muy común en nosotros, los ambateños, las ambateñas son chéveres, vamos a Ambato, esa tiene que ser la orientación por donde tengamos que caminar. Hablamos también, no hablamos de sanciones per se, para los técnicos y legalistas las sanciones están siempre buscadas, que si no hay sanción no hay mejora en el comportamiento humano, nosotros creemos lo contrario, las buenas





costumbres, los valores van a permitir que el ser humano, que las mujeres y hombres vayamos entendiendo la importancia de que no es el látigo el que nos va a cambiar, sino nosotros de una autorreflexión como seres humanos, las sanciones que también están contempladas en las respectivas ordenanzas y leyes que rigen el municipio y el país. Esta ordenanza es una propuesta de algo que al momento no hay, va a ser importante y es importante, aquí no se trata de competencias, se trata de unir esfuerzos para hacer de Ambato esa ciudad a la que todos quieran venir, a la ciudad a la que todos quieran invertir, para ello es necesario este aspecto que es fundamental, los valores, tratamos de incentivar a través de la ordenanza, proponemos incentivar las buenas costumbres, y esto es en definitiva lo que queremos plantear para la ciudadanía. Los medios de comunicación, sectores académicos, han hablado de la necesidad imperiosa, impostergable de que esto empiece a fluir, que retomemos en la ciudad de Ambato, no estamos inventando agua tibia, la hora ambateña ya existía, pero las nuevas generaciones como que se están olvidando y el tiempo es oro. De manera que, señoritas, señoras, señores concejales, esta es la ordenanza que estamos planteando a ustedes para segundo debate y solicitaríamos, yo mociono, que se apruebe, que se vaya tratando por artículo y se vaya aprobando cada uno de ellos, esa es la moción que planteo señora Alcaldesa”.

La señora Secretaria Ad-Hoc expresa: *“Señora alcaldesa, si me permite, en este punto contamos con la silla vacía que va a ser utilizada por el licenciado Carlos Miranda, director de la Casa de Montalvo”.*

Interviene la señora Alcaldesa y expone: *“Pedimos por favor al licenciado Carlos Miranda, tenga la bondad para que pueda hacer uso de la silla vacía en este momento, bienvenidos, así como también solicito por favor de lectura al artículo pertinente para conocimiento de todos quienes van a ser parte de la silla vacía, así como también solicito inmediatamente de aquello dar lectura de lo solicitado por el licenciado Carlos Ibarra en su calidad de presidente de la comisión”.*

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a los artículos 44 y 48 de la Ordenanza que Regula y Promueve el Sistema de Participación Ciudadana y Control Social del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al informe 001-2026 de la Comisión de Educación.

Toma la palabra nuevamente el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *“Solicitaría que a través de secretaría se proyecte la ordenanza en debida forma”.*

La señora Secretaria Ad-Hoc procede con lo solicitado.

Continúa el concejal Carlos Ibarra y señala: *“Antes de continuar quiero manifestar que esta ordenanza fue construida en más de 50 sesiones, más de 30 sesiones extraordinarias, y de ella participaron el ingeniero Gonzalo Callejas, que inicialmente en la primera parte*





que correspondió a la conformación de la comisión estuvo presente y tuvo muy buenos comentarios y aportes que hizo para la construcción de esta ordenanza, también participó la doctora Anabell Pérez con valiosos comentarios y también se hicieron varias de sus exposiciones, se dio paso para mejorar la misma, lo propio en la última instancia ha estado presente la licenciada Patricia Shaca y también la doctora Anabell Pérez, todos han participado con importantes aportes, y no debo también dejar de felicitar la presencia del concejal alterno José Llamuca que también participó dentro de estas deliberaciones. Traía esto porque es necesario, no es cuestión de presidencia, aquí hay técnicos, hay concejales que han puesto el mejor de los empeños para que sea discutida esta ordenanza y plantearle a la ciudad algo que realmente valga la pena y nos mejore como seres humanos”.

La señora Alcaldesa da apertura al debate.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a la exposición de motivos.

* Siendo las diez horas con veinte minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Diego Proaño.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: “Mociono su aprobación”.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la señora Alcaldesa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: Existe 11 votos a favor, incluido la silla vacía, el voto en blanco de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la abogada María José López, del economista Diego Proaño, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba la exposición de motivos.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa			x	
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Miranda (silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	12		1	2

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a los considerandos.





* Siendo las diez horas con veinte minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sandra Caiza.

Hace uso de la palabra la concejala Eliana Rivera y dice: *“Nada más para que los considerandos sean revisados por la parte jurídica y la secretaría para que podamos pasar al siguiente artículo señora Alcaldesa”*.

El concejal Carlos Ibarra acoge y mociona la petición.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la señora Alcaldesa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe 10 votos a favor, incluido la silla vacía, el voto en blanco de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la ingeniera Sandra Caiza, de la abogada María José López, del economista Diego Proaño, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba los considerandos”.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza				x
3	Abg. Sabina Gamboa			x	
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Miranda (silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		11		1	3

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al título de la ordenanza.

* Siendo las diez horas con veinticinco minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sandra Caiza.

Se concede la palabra a la concejala Sabina Gamboa y manifiesta: *“En primer momento me sorprende bastante que el día de hoy estemos analizando esta ordenanza de valores presentado por quienes no quisieron lastimosamente sesionar justo en el proceso de remoción cuando usted señora Alcaldesa despidió a una mujer con enfermedades catastróficas y hoy quieren decir a la ciudadanía cómo tienen que comportarse. Es cierto el tema del ambateño, pero eso no se hizo con ordenanza, se hizo con ejemplo, con ejemplo desde la institución y por eso siempre decimos cómo les vamos a exigir a los ciudadanos que se comporten de cierta manera cuando la institución no hace eso, cómo*





les exigimos a los ciudadanos que saquen permisos de construcción cuando la administración municipal no saca permisos de construcción, cómo les sancionamos cuando la institución no cumple ni con sus ordenanzas, ordenanzas que tienen sanciones ni siquiera la administración cumple, hablamos de temas de valores, pero ni siquiera la administración cumple con respetar a los concejales, no cumple con respetar a los ciudadanos, no cumple con respetar a los grupos de atención prioritaria, pero ahora les queremos decir a través de una ordenanza cómo el ciudadano se tiene que comportar, en primer momento, es el ejemplo, no hay nada más que hacer, el ejemplo desde la administración y desde las autoridades, obviamente. Estamos tratando ahora un tema de valores, pero cuando quisimos tratar la reforma de la ordenanza de fauna urbana para que la gente deje de agredir, maltratar y violar a perritos no les dio la gana de tratar, pero ahora sí le están diciendo cómo comportarse, están diciendo cómo comportarse cuando tenemos niños que en este momento están creciendo con desnutrición crónica infantil, y esa ordenanza está en dónde, no sabemos, en qué comisión, no sabemos porque ni siquiera la han tratado, esas son las prioridades de la administración y de algunos concejales, decir al ciudadano cómo comportarse mientras tenemos niños con desnutrición crónica infantil, mientras tenemos más de 100 perritos abandonados cada semana, mientras no tenemos agua potable en el sector norte, mientras está descuidada la ciudad, mientras tenemos informalidad, mientras tenemos calles sucias, comercio autónomo y le estamos diciendo a los ciudadanos que cada día lunes el municipio tiene que formarse para el minuto cívico, de verdad señores concejales tenemos problemas tan grandes que abordar pero a las otras ordenanzas no les dan importancia, ordenanza de seguridad ahí está, ordenanza de desarrollo económico tampoco la tratan, ordenanza para la desnutrición crónica infantil no les importa, ordenanza para la salud mental menos, pero eso sí, digámosles a los ciudadanos que hagan el minuto cívico a los funcionarios municipales, todo es con el ejemplo. Y por eso aquí va mi primera consulta en el tema del título, si ustedes revisan toda la ordenanza tiene la única finalidad de crear dos comités, un comité para buenas acciones y un comité para crear un distintivo, realmente creo que hay que replantearse el nombre de esta ordenanza porque lo que están haciendo es crear más marketing, finalmente, que no tiene nada que ver con la marca ciudad pero que de cierta manera quieren por ahí convertir y darle la vuelta a la cuestión sin claridades en toda la ordenanza, por eso a los proponentes, una vez que han observado todo esto que se replanteen, de verdad es ordenanza para el fortalecimiento y promoción de la educación en valores, cuando la ordenanza lo que hace es crear un comité para escoger a un personaje ciudadano”.

Acto seguido el concejal Carlos Ibarra indica: “Cuando hablamos de ejemplo, hablamos para todos, para la autoridad y para quien no es la autoridad, hablamos para todos y todos tenemos que alinearnos, no estamos tratando de inventar, los valores están ahí, han estado toda la vida y estarán hasta cuando la humanidad exista. La Ordenanza para el Fortalecimiento y Promoción de la Educación de Valores, no pretendemos enseñarle a





saludar, lo que vamos a decir a través de un personaje, decirle es bueno saludar, eso vemos y lo que estamos planteando es valores como por ejemplo la tolerancia, el diálogo como mecanismo de acercamiento y de solución de los problemas, en este sentido el personaje es el que va a hablar, un personaje que no va a ser inventado por la administración, o el concejal, o la comisión, va a salir de la opinión ciudadana y el mejor será el que lleve la voz de los ambateños, de la ambateñidad que es lo que estamos al momento planteando. En este sentido mociono la aprobación”.

* Siendo las diez horas con veintinueve minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Rumiñahui Lligalo.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la señora Alcaldesa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: Existe 7 votos a favor de los señores concejales, el voto en blanco de la licenciada Patricia Shaca, de la doctora Anabell Pérez, el voto a favor de la silla vacía, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la abogada María José López, del economista Diego Proaño, del ingeniero Rumiñahui Lligalo, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el título de la ordenanza”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo				x
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez			x	
10	Econ. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca			x	
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Miranda (silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	9	1	2	3

* Siendo las diez horas con treinta y un minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Diego Proaño.

* Siendo las diez horas con treinta y dos minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Rumiñahui Lligalo.

Se concede la palabra a la concejala Patricia Shaca y manifiesta: “Antes de seguir, mi saludo cordial al compañero Carlitos Miranda quien se encuentra en la silla vacía, más bien tengo la duda y solicitaría más bien señora Alcaldesa que a través de secretaria se pueda certificar la solicitud motivada que se ha dirigido a la señora Alcaldesa, en el cual obviamente constarán los nombres, apellidos, dirección domiciliaria y todos los requisitos que tiene que constar para poder proceder a ocupar la silla vacía, además solicito se puede





en este caso indicar la acreditación debida por parte de la señora Alcaldesa para que pueda estar en la silla vacía, esa sería la solicitud en primera instancia antes de proseguir con el tratamiento de este proyecto de ordenanza señora Alcaldesa”.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura a la solicitud presentada por el licenciado Carlos Miranda, a la calificación y a la respectiva notificación.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 1.

Se concede la palabra al concejal Carlos Ibarra quién expone: *“De no haber alguna observación mociono su aprobación”*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la señora Alcaldesa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 10 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el artículo 1”*.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez			x	
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Miranda (silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		12	1	1	1

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 2.

Interviene la señora Alcaldesa y solicita el análisis por capítulos.

Hace uso de la palabra el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *“Había solicitado señora Alcaldesa con todo comedimiento la aprobación por artículo, que se continúe con esa misma dinámica”*.

La señora Alcaldesa expone: *“Había la propuesta y nos comentan que no fue aprobado, en ese sentido por favor en este momento, más bien sería que se apruebe por artículo, que nos certifique por favor desde secretaría si la moción ya fue aprobada en ese*





momento, o caso contrario por favor solicito la moción sea nuevamente rectificada para someter a votación y continuar con el análisis”.

La señora Secretaria Ad-Hoc manifiesta: *“Señora Alcaldesa debo certificar que, si bien es cierto el señor concejal mocionó, sin embargo no hubo ni el apoyo ni la votación para la aprobación por artículos”.*

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y dice: *“De ser así aceptaría la sugerencia y mociono la aprobación por capítulos”.*

La concejala Anabell Pérez hace uso de la palabra y expone: *“Realmente justo de este tema estamos tratando un proyecto de ordenanza que va a incentivar los valores y pasa esto en el Concejo Municipal, o sea, por favor, ya basta, basta de pisotear la ley, basta de pisotear a los ciudadanos, a nosotros como concejales, hace un momento se autorizó el análisis por articulado y ahora resulta de que no, entonces retrocedamos todo si no se aprobó por articulado, entonces retrocedamos todo, pero usted está aquí pisoteando un procedimiento parlamentario, o sea, por favor señora Alcaldesa y compañeros concejales sean razonables, razonen en este punto, en verdad, yo creo que justamente esta ordenanza, en este procedimiento tiene que ser tratado adecuadamente, los valores tienen que ser generados desde un Concejo Municipal, en donde sea un Concejo transparente y quien presida, lógicamente, sea quien más respete la normativa, respete el procedimiento, respete a los ambateños, a todos y cada uno de nosotros incluso como representantes del pueblo, pero vemos que aquí se pretende hacer algo porque no les gusta, creo que ese justamente es el debate, permítanos en cada articulado determinar por qué en este caso se tienen que dar los aportes y por qué probablemente se vota en blanco o en contra, justamente, pero no podemos tapar el sol con un dedo y tratar inmediatamente de acallarnos como concejales dentro de un tratamiento de un proyecto de ordenanza porque a la administración municipal no le gusta, así que yo mocionaría en todo caso compañeros concejales continuar con el procedimiento que ya estuvimos por respeto a la ciudadanía, a los medios de comunicación y lógicamente por respeto a las funciones que desempeñamos como ediles”.*

Interviene la señora Alcaldesa y expone: *“Debemos de respetar el debido proceso parlamentario por aquello se había solicitado que al no haber existido la aprobación o no por artículo se pueda presentar por todo el capítulo, en el sentido de no haber el apoyo al tratamiento por capítulo, se tratará en este momento la moción por artículo, si existe el apoyo obviamente se tratará por artículo, ese es el debido procedimiento parlamentario puesto que no ha sido aprobado en su inicio. En ese sentido el concejal Carlos Ibarra también había solicitado que se pueda tratar por artículo, la primera moción no pasó, en este momento es la segunda moción, y en ese sentido vamos a someter a votación y continuaremos con el análisis, puesto que la ordenanza es importante”.*





Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la señora Alcaldesa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 2 votos a favor, 11 votos en contra de los señores concejales, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa, no se aprueba el análisis por capítulos”.*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito		x		
2	Ing. Sandra Caiza		x		
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada		x		
7	Ing. Rumiñahui Lligalo		x		
8	Sr. Luis Manobanda		x		
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Econ. Diego Proaño		x		
11	Ing. Eliana Rivera		x		
12	Lic. Patricia Shaca		x		
13	Abg. Alex Valladares		x		
14	Lic. Carlos Miranda (silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		3	11		1

La señora Secretaria Ad-Hoc toma la votación de la segunda moción para el análisis por artículo.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la concejala Sandra Caiza, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: Existe 12 votos a favor, incluido la silla vacía, el voto en blanco de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba la moción.

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa			x	
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Miranda (silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13		1	1





La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 2.

Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y dice: *“Mociono la aprobación del artículo 2”*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la señora Alcaldesa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 10 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el artículo 2”*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez			x	
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Miranda (silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	12	1	1	1

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 3.

* Siendo las diez horas con cuarenta y un minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Alex Valladares.

La señora Alcaldesa pide la certificación de quienes se encuentran presentes en la sesión y de quienes han abandonado la sala del Concejo Municipal.

La señora Secretaria Ad-Hoc procede a certificar quienes se encuentran en la sala del Concejo Municipal:

1. Ingeniera Nicole Brito.
2. Ingeniera Sandra Caiza.
3. Abogada Sabina Gamboa.
4. Licenciado Carlos Ibarra.
5. Señor Patricio Lozada.
6. Ingeniero Rumiñahui Lligalo.
7. Señor Luis Manobanda.
8. Doctora Anabell Pérez.
9. Economista Diego Proaño.





10. Ingeniera Eliana Rivera.
11. Licenciada Patricia Shaca.
12. Licenciado Carlos Miranda.

La ausencia de la abogada María José López.
Ha abandonado la sala el abogado Alex Valladares.

A continuación, toma la palabra la concejala Sandra Caiza y manifiesta: *“Más que todo a la comisión y a la parte técnica que creo que hoy nos acompaña, quisiera que nos ayude en esta parte en el artículo 3, en el literal f) dice, difundir a través del personaje íconos de la ambateñidad, el contenido de la normativa municipal en lo relacionado a educación, en valores y convivencia ciudadana, creo ya lo decía una compañera concejal, que aquí se va a necesitar dos comités, la primera para evaluar la iniciativa y la otra para el personaje, cómo es que se va a desarrollar esta parte, justo en el literal f) por favor, ojalá nos pueda ayudar porque decía que nada tiene que ver con la marca, es en este literal compañero presidente y la parte técnica, ojalá nos pueda ayudar señora Presidenta”.*

Hace uso de la palabra el concejal Carlos Ibarra y menciona: *“Si me permite señora Alcaldesa, en lo referente a difundir a través del personaje íconos de la ambateñidad, el contenido de las normativas municipales en lo relacionado a educación en valores y convivencia ciudadana, aquí se trata de conformar una comisión por una sola vez, esta comisión primero, el ícono de la ambateñidad, el personaje, no sabemos quién pueda salir, va a ser el portavoz de los mensajes de buenas costumbres para Ambato, por ejemplo no botes la basura en la calle, pero ese personaje tiene que ser alguien que no represente ausencias o repudios a lo que está manifestando y va a ser elegido, va a ser una participación universal de todos los ambateños que quieran, sean hábiles, y puedan dar este aporte, de ahí saldrán tres, de esos tres la comisión a través de la parte técnica sabrán elegir y los ambateños de tres elegirán al personaje que salga, al que va a ser el portavoz de las buenas costumbres, no sé si en la parte técnica algo me quedó para que nos ayude, en caso contrario esa es la explicación”.*

Una vez más interviene la concejala Sandra Caiza y expone: *“Para complementar, quiénes serían los que conforman esa comisión, por favor porque no está aquí”.*

Continúa el concejal Carlos Ibarra y dice: *“Está más adelante en un capítulo especializado justamente de las comisiones respectivas, en lo que hace relación al personaje y también a los estímulos que se darán a las gentes que cumplen adecuadamente con la labor ciudadana, artículos 18 y 23 es compañera concejala”.*

Se concede la palabra a la concejala Eliana Rivera y manifiesta: *“Sólo una observación nada más, como más adelante está el tratamiento de este personaje, yo aquí solamente sugeriría que se ponga, difundir el contenido de las normativas municipales en relación a la educación, valores y convivencia, etcétera, ciudadana, porque qué tal si los artículos posteriores no se aprueban o tienen alguna observación, aquí ya está poniendo anticipado el personaje icónico o ícono, entonces yo sugeriría ese cambio salvo el mejor criterio del proponente”.*





Vuelve a intervenir el concejal Carlos Ibarra y expone: *“Al respecto habíamos analizado justamente la inquietud de la señorita concejal y es justamente la parte central de esta ordenanza quién va a emitir los mensajes, entonces cualquiera que sea, qué sé yo pongamos subjetivamente el Guaytambito, el Juanito Chiquito, cualquiera, un Juan Montalvo pequeño, cualquiera, la creatividad de los ambateños nos va a permitir aquello, entonces ese era el motivo por el que habíamos planteado esa posibilidad”.*

Continúa la concejala Eliana Rivera y dice: *“Sigo habiendo cuestionamientos porque se va a elegir, me imagino el Guaytambito, ¿va a haber recursos para poder ponerle a la persona que pueda difundir todo eso?, porque caso contrario, si yo presento mi arte, yo soy Guaytambito y quiero difundir yo voy a estar una vez para promocionar mi arte, pero de ahí en adelante la promoción, la difusión con este personaje me imagino que tendrán que tener un costo, tendrán que estar ahí con la dirección de Cultura, pero eso no está aquí dándonos esa explicación, mi sugerencia sería que se quite el personaje para que, si a la final, más adelante, ya con ese personaje en el departamento pertinente se pueda promocionar en base a los artículos que vienen posteriormente”.*

Acto seguido el concejal Carlos Ibarra indica: *“No le veo inconveniente quitarle el personaje porque al final el motivo en las otras más adelante está constando aquello, no tengo inconveniente en aceptar la sugerencia en el contenido, mociono su aprobación más bien”.*

Interviene la señora Alcaldesa y expone: *“Está en las disposiciones transitorias primera, no sé si con eso la concejala Rivera pudiese analizar para que se mantenga el articulado, entonces sería el tema de que se suprime el artículo en mención o cómo sería, por favor”.*

El concejal Carlos Ibarra toma la palabra y dice: *“Solo el término personaje nada más, con eso mociono la aprobación”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la señora Alcaldesa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 9 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la abogada María José López, del abogado Alex Valladares, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el artículo 3”.*





	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez			x	
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares				x
14	Lic. Carlos Miranda (silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	11	1	1	2

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 4.

El concejal Carlos Ibarra solicita la palabra y expone: *“Mociono la aprobación del artículo referido”*.

* Siendo las diez horas con cincuenta y un minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Alex Valladares.

Hace uso de la palabra la concejala Eliana Rivera y dice: *“En la Real Academia de Lenguas únicamente nos da el diminutivo de ambateñita, entonces yo sugeriría que en vez de ambateñidad esté ambateñía”*.

Continúa el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *“De acuerdo a la RAE que hace mención la señorita concejal, es posible que esté así, pero también hay hechos consuetudinarios que van normando la cultura de los pueblos, y tanto así que algunos términos quichuas, términos anglosajones y de otras se han ido incorporando por el uso permanente de estos vocablos en la Real Academia de la Lengua, de manera que aceptando por supuesto la inquietud válida, porque hay investigación en aquello, de la inquietud de la señorita concejal, yo propondría mantener la ambateñidad”*.

Acto seguido el licenciado Carlos Miranda indica: *“En realidad el licenciado Carlos Ibarra lo dijo hace un momento, también Elianita lo ha visto en lo que manda la Real Academia Española de la Lengua, el término es ambateñidad, sin embargo debo decir que el término ambateñía fue acuñado por el exdirector de la Casa de Montalvo, el licenciado Pablo Valarezo Moncayo, que fungió en esa función precisamente entre los años 1966 y 1970 y que quiere decir con ese término todo aquello que se circunscribe a lo que es de Ambato, la ambateñía es un término que se identifica y que trata de explicar las raíces y todo aquello que tiene que ver con la ciudad”*.





Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la señora Alcaldesa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 9 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto en blanco de la ingeniera Eliana Rivera, de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el artículo 4”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez			x	
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera			x	
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Miranda (silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	11	1	2	1

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 5.

Hace uso de la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: *“De no haber aportes mociono la aprobación del artículo 5”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la señora Alcaldesa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 10 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el artículo 5”.*





	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez			x	
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Miranda (silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	12	1	1	1

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 6.

Toma la palabra la concejala Eliana Rivera y expresa: *“Estamos en las sanciones, verdad, entonces yo sí quisiera que nos explique un poquito este artículo, porque yo consideraría que una ordenanza creada para la convivencia mediante valores implique sanciones, entonces sí quisiera que un poquito me expliquen, de lo contrario, se pudiera eliminar este artículo”.*

El concejal Carlos Ibarra interviene y expone: *“Habíamos dilucidado un gran tiempo este aspecto, y justamente la parte técnica había recomendado que las sanciones no podrían incluirse en esta ordenanza, porque las ordenanzas vigentes ya están contempladas cada una de ellas con las diferentes sanciones que prevén, por tanto, no había necesidad de incluirlos acá y hay bastante trabajo que se dio en aquello, al final, inclusive fue la Procuraduría quien había manifestado con detalle cada uno de estos aspectos, en este caso pues, a menos que haya algún otro criterio para escucharles con todo gusto.”*

* Siendo las diez horas con cincuenta y ocho minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Patricio Lozada.

Se concede la palabra a la concejala Sandra Caiza y manifiesta: *“No sé si es que en los cuadros que indica abajo, si son en sí sanciones, yo creo compañero presidente y la comisión, que primero deberíamos analizar cuáles son las sanciones y luego poner las sanciones o el siguiente cuadro serán aplicadas en función a la ordenanza aprobada por el órgano legislativo, entonces aún no revisamos esa parte de lo que manifiestan, entonces ya estamos como que adelantando, eso más que todo señor presidente, y ojalá la parte técnica también nos pueda guiar”.*

Enseguida solicita la palabra el concejal Diego Proaño y expone: *“A ver, estoy de acuerdo totalmente en el tema del artículo porque ahí lo que se está aclarando es que cualquier*





sanción que sea en lo que amerite se considerará la ordenanza que considere que ya tiene su respectiva sanción, entonces no es necesario traerle acá la sanción porque en las otras ordenanzas ya consta cada una de las sanciones, más bien lo que yo le quiero sugerir al compañero Carlos Ibarra es que se ponga en función de las ordenanzas vigentes aprobadas y que se incluya la palabra vigentes, creo que con eso se refiere a las que en este momento están en ejecución, porque puede haber ordenanzas aprobadas pero ya ni tienen vigencia, entonces, solo se refiere a las vigentes, esa sería mi recomendación, si acepta el señor presidente”.

A continuación, interviene el concejal Alex Valladares y dice: *“Ya se había mencionado por parte del presidente de la comisión, al mencionar que esta ordenanza no es sancionatoria, por técnica legislativa si es que pongo eso debería estar en esta ordenanza las sanciones, si no, no debería constar el artículo 6, además, dentro de lo que se escuchó la intervención del señor presidente esto es para motivar, para incentivar a que cumplamos con las buenas costumbres, en ningún momento podríamos sancionar a quien, al comerciante que hizo algo bueno, ¿con qué le sancionamos?, al joven líder que planteó algún tema cultural y le vamos a decir, le sancionamos si no cumples con eso, al fin y al cabo esto va a ser más que un tema voluntario del ambateño y de la ambateña, cualquiera índole de lo que sea, para fomentar la conciencia, la convivencia, la cultura, la transformación cultural, si es que alguien no llega puntual a un evento, le vamos a sancionar porque no llega puntual, ¿cómo le sancionamos?, creo que esta es una ordenanza que no debe constar sanciones, no tiene, más bien aquí sería una sanción moral, si es que yo como concejal llego atrasado a un evento público que me han invitado, no sé si me van a sancionar con algo pecuniario, más bien es la sanción moral de los ambateños que dirán el concejal Valladares no llegó, eso es todo creería yo, y por eso mociono que el artículo 6 sea eliminado”.*

* Siendo las once horas con cero minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Patricio Lozada.

Una vez más interviene el concejal Carlos Ibarra y dice: *“Sí, al inicio habíamos manifestado que lo que queremos es mejorar la conducta nuestra, las buenas costumbres, la puntualidad, el respeto, el saludo, ceder el asiento en los buses a las personas con discapacidad, adultos mayores, encolumnarse para subir al bus, etcétera. De manera que analizado ese fue el espíritu y sigue siendo ese es el espíritu, más bien acojo la petición del señor concejal Álex Valladares en el ámbito de eliminar el artículo respectivo mociono en este sentido”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la señora Alcaldesa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 11 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto en blanco de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se elimina el texto del artículo 6”.*





Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa			x	
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez	x			
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Miranda (silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		13		1	1

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 7 antes, nuevo artículo 6.

Hace uso de la palabra el concejal Carlos Ibarra y expone: *“De no haber aportes mociono la aprobación del artículo”*

Acto seguido la concejala Nicole Brito indica: *“Bueno, primero felicitar la intención de crear una ordenanza con la intención de fortalecer los valores de nuestro cantón, sin embargo, sí creo que es muy importante también establecer o analizar un poco este artículo, ahora el artículo número 6, me parece que la redacción es muy general, no encuentro una asignación presupuestaria dentro del artículo, y recordemos que si una ordenanza no tiene una designación presupuestaria puede quedar como una letra muerta en sí, eso me gustaría como sugerencia añadir un párrafo, una frase que asegure la viabilidad de la ordenanza. De igual manera, la especificación de actores responsables del artículo es un poco general al decir administración pública, la sugerencia sería para evitar duplicidades o falta de claridad en la competencia, debería estar a cargo de la Dirección de Desarrollo Social y Económico o tal vez en la Dirección de Cultura y Turismo para que el cumplimiento sea rastreable. De igual manera, el enfoque en diversidad y realidad local, en los informes de la Dirección de Cultura, el artículo 3 recomendó que la promoción de valores no se limite a los proyectos tradicionales, la sugerencia sería que se incluya los planes y programas para tener un enfoque inclusive. De igual manera, en el tema tecnológico vivimos en un mundo 100% digitalizado, creo yo, entonces el artículo habla de los proyectos y servicios, es recomendable integrar la parte digital, la sugerencia de igual manera sería incluir explícitamente la sensibilidad en los entornos digitales, la opción del cambio tal vez sería el fortalecimiento de la educación en valores se ejecutará a través de iniciativas ciudadanas, planes, programas, proyectos y servicios desde la administración municipal a través de mecanismos de cooperación interinstitucional de*





carácter voluntario, asegurando la asignación de recursos necesarios y promoviendo la diversidad cultural y el respeto en entornos físicos y digitales”.

Continúa el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: “Al respecto, debo felicitar las observaciones, cuando hablamos en el artículo 6 del fortalecimiento de la educación en valores, se ejecutará a través de iniciativas ciudadanas, planes, programas, proyectos y servicios desde la administración municipal, cada una de las direcciones, programas, proyectos que tiene la administración y tiene ya su propio presupuesto, y para el presupuesto que estamos hablando de la creación del personaje también está estipulado con una especie de premio por una sola vez de ocho salarios mínimos vitales, lo que podríamos dar paso y acceder a esto de acuerdo que se incluya algo de lo tecnológico, no sé ahí dentro de la redacción si nos podría ayudar al respecto”.

Toma la palabra el concejal Patricio Lozada y expresa: “Una consulta, tal vez dentro de la comisión tuvieron algún informe financiero respecto a estos ocho salarios”.

Continúa el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: “Ante la inquietud del señor concejal Patricio Lozada debo manifestarle que más adelante está contemplado de donde salen esos recursos. Bien, se quería incluir algo de lo tecnológico en el texto que está planteado en el artículo 6”.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al texto propuesto para el nuevo artículo 6.

El concejal Carlos Ibarra indica: “Acogida las observaciones mociono la aprobación”.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la señora Alcaldesa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe 10 votos a favor de los señores concejales, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa, el voto a favor de la silla vacía, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el artículo 6”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa			x	
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez			x	
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Miranda (silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	12		2	1





La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al nuevo artículo 7.

Se concede la palabra el concejal Carlos Ibarra y expone: *“Mociono la aprobación del artículo 7”.*

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la señora Alcaldesa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 10 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez, el voto en contra de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el artículo 7”.*

Miembros del Concejo Municipal		A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito	x			
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez			x	
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Miranda (silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		12	1	1	1

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 8.

En uso de la palabra el concejal Carlos Ibarra indica: *“Antes de proseguir en el artículo 8 de los reconocimientos a la iniciativa de convivencia ciudadana para aquellos postulantes que hayan cumplido con los puntajes mínimos requeridos, el GAD Municipalidad de Ambato anualmente entregará los siguientes reconocimientos, en vez de reconocimientos, en el numeral d), ahí dice acceso a las escuelas de emprendimiento de la municipalidad y a los procesos, en vez de procesos, mecanismos de formación y capacitación ciudadana”.*

Acto seguido toma la palabra la concejala Anabell Pérez y señala: *“Bueno, yo quiero mencionar que se ha participado en las mesas de esta comisión, y lógicamente uno de los inconvenientes que se tuvo fue justamente el tema de los incentivos, el tema de los reconocimientos, sobre todo por un ámbito económico, porque nosotros no podemos reconocer algo con recursos del pueblo, si vamos a reconocer cada uno lo puede hacer, pero con recursos del pueblo lógicamente tenemos que ser muy prudentes. Ante aquello*





justamente se solicitó el informe financiero, nos presentaron aquel informe y dentro de la recomendación que hacían era que los recursos iban a ser prácticamente el premio al ganador de quien, en este caso, tenía ya el primer lugar como el personaje de la ambateñidad, iba a ser económico y salía de una cuenta que era transferencias o donaciones, lo cual obviamente se observó este particular. Con esa antecedencia yo quiero que ustedes miren la ordenanza en sí, en su integralidad, y lógicamente no se está planteando, y eso era uno de los temas dentro de la comisión, no se está planteando el fortalecimiento de valores en el cantón, sino netamente la creación, la designación, la elección de un personaje icónico de la ciudad, que es totalmente diferente, y en eso versa la ordenanza, porque aquí no estamos hablando de incentivos para la ciudadanía, justamente, quien paga puntualmente, ¿cuánto va a ser el incentivo?, quien realiza en este caso la recolección de basura y mantiene limpias sus aceras, ¿cuál va a ser su incentivo?, el mejor, como mencionaban hace un momento, el líder, el barrio, el barrio más organizado, el barrio más limpio, todos esos temas, no hay un incentivo para la ciudad, sino, netamente aquí se está reconociendo un incentivo para quien gana el concurso del personaje de la ambateñidad que es totalmente diferente. Entonces, dentro de ese ámbito compañeros concejales esa era una de las inquietudes, y por ello en este punto, lógicamente lo que se puede ver es de que en el literal b) de este articulado dice que se va a entregar un souvenir del personaje de la ambateñidad, no podemos nosotros entregar regalos, con qué recursos, el tema de que los valores y los principios, compañeros y la ciudadanía, no se compran ni se venden, hay que tomar en cuenta estos aspectos también, y por lo tanto dentro de este ámbito, este reconocimiento al menos en esta ordenanza no debería constar porque cuál va a ser el souvenir, porque aquí dice un souvenir, ya vimos en la ejecución presupuestaria de que hay souvenir, pero qué tipo de souvenir, entonces no podemos darles un cheque en blanco, para que escojan el souvenir, que determinen cuál va a ser el premio, es decir no está claro en este punto, y más bien veo que efectivamente se ha mantenido este tema, lógicamente ustedes tienen conocimiento del permiso que tuve por salud, y por ello estuvo mi alterno, veo que dentro del informe es quien participó en estos tratamientos del proyecto de ordenanza ya final, pero es importante mencionar este particular, y ojalá se pueda acoger justamente estos parámetros para que la ordenanza no quede en un tema solo de letra muerta, sino efectivamente se puedan de una u otra forma rescatar algo, que justamente es los valores pero bien lo dijo anteriormente una compañera, el ejemplo es lo que determina el rescatar el valor, los principios, no una imposición de parte de una administración que incumple todo, entonces prácticamente dentro de ese enfoque, lo otro, también dice el acceso a las escuelas de emprendimiento de la municipalidad, yo quiero saber con qué acuerdo ministerial tenemos ya escuelas de emprendimiento de la municipalidad, porque al menos este concejo no ha tenido conocimiento oficial de una escuela de emprendimiento de la municipalidad, porque recordemos si queremos hacer algo parecido a Quito, entra por concejo municipal la aprobación, la autorización justamente de estos centros, pero vemos





aquí que también está generado dentro de este ámbito que hoy será la administración actual que dicen escuelas de emprendimiento, mañana una nueva administración le cambiará de nombre y automáticamente quedará fuera de vigencia este tema, entonces sería importante el análisis correspondiente en este punto y mi moción sería eliminar el tema de los souvenirs y que nos den las explicaciones o mejorar el texto por parte del proponente sobre el tema del literal d)".

Acto seguido interviene la concejala Sabina Gamboa y expone: *"Todo este capítulo, bueno desde el artículo 9 creo que carece completamente de un orden lógico, porque se está hablando ya de reconocimientos pero sin establecer cuál es el proceso que se va a puntuar porque eso está abajo, entonces por sentido lógico, primer tiene que ir el proceso, quién postula, quién califica, etcétera, y abajo los reconocimientos, primero para tener un orden lógico en todo este proceso de reconocimiento de iniciativas de convivencia ciudadana, en segundo lugar un tema que me preocupa y acojo también las palabras de la doctora Anabell Pérez, dice souvenir del personaje ícono de la ambateñidad, es decir, ya se asume que hay un personaje que se va a escoger el personaje y que aparte se tiene que hacer souvenirs. A cuánto implica, cuánto de recursos municipales implica hacer este personaje ícono y hacer estos souvenirs, ¿cuántas personas?, dice al postulante que haya cumplido con los puntajes mínimos, 100, 200, 300, o sea, 500 pueden cumplir y a los 500 les tienen que dar el souvenir y les tienen que dar el diploma y la difusión, ojo la difusión del reconocimiento público a través de medio de comunicación del GAD Municipalidad y demás medios comunicacionales, eso también tiene un costo, porque el municipio paga efectivamente a los medios de comunicación, es decir, eso también significa una erogación de recursos. El acceso, entiendo que son los espacios que maneja el Departamento de Desarrollo en los procesos de formación y capacitación ciudadana, ¿cuántos?, todo el año, para siempre, a la final eso también es gratuito, entonces entiendo, o lo que pretenden es dar una prelación a estas personas para que se inscriban, en lugar de, porque es gratuito, entonces no se paga ningún costo a esto, o sea, les van a dar una preferencia de inscripción, es la pregunta, a todos, a 10, a 3, a los que sean de agrado de la persona que sea merecedor de este reconocimiento, esas claridades creo que no tiene este articulado y como insisto, parte del aporte, porque va a decir los aportes, reordenen, primero el proceso, quién va a calificar, cuánto es, cada cuánto se hace, dice anualmente, cuándo, en el mes de enero, febrero, marzo, abril, cuándo y cuánto se va a reconocer por cada año, porque mañana vamos a reconocer a 500 y a los 500 cómo les vamos a cumplir, aparte, es decir, hay un montón de vacíos".*

Hace uso de la palabra la concejala Eliana Rivera y señala: *"Sí señora Alcaldesa, es lo que yo manifestaba antes, aquí debe estar un artículo en donde primero vayan los requisitos, el proceso, quién va a participar en la elección de este personaje, y en realidad, sí la ordenanza, como ayer yo le manifestaba a Carlitos cuando conversábamos de aquello,*





que esta ordenanza propia es para incentivar las buenas costumbres, los valores de cada uno de los ciudadanos, antes se incentivaba una flor en tu ventana con obras para el mejor barrio que adornaba o que decoraba, ahora no tenemos esos incentivos, y los incentivos sí serían buenos por parte de la municipalidad que se pueda dar por el tema de valores. En este caso señora Alcaldesa, yo sí considero que se pueda poner primero los requisitos, si fuera, no sé si el muñeco, cómo le llamen, qué personaje, este personaje sea tan importante para incentivar los valores, para incentivar lo que nosotros como personas deberíamos tener y deberíamos practicar con la ciudadanía, entonces sí es importante que antes de este artículo, se pueda poner el proceso, quiénes van a participar, cómo va a ser la elección, y luego se ponga ya el reconocimiento, porque ya se está saltando el reconocimiento y no hay el proceso, y de hecho usted señora Alcaldesa más que nadie sabe que no se puede o no se tiene la capacidad como para poder seguir invirtiendo o dónde está la partida presupuestaria para que se pueda hablar de este tipo de reconocimientos”.

A continuación, el concejal Alex Valladares manifiesta: *“Aquí sí empiezan a generarse bastantes dudas respecto a quiénes vamos a dar el incentivo, porque aquí ya se habla en el artículo que estamos analizando, el diploma de reconocimiento, bueno se le va a dar a tal cosa que también es tema de discusión pero a quiénes vamos a dar, al barrio que recicla o ha fomentado un tema de reciclaje importante, debería ser direccionado allá, si hay un barrio que empezó a mejorar la puntualidad y cumplir con hora la ambateña, a ellos me imagino que estamos pensando, pero eso debería estar determinado en ordenanza, por ejemplo el reciclaje comunitario, el barrio que reduce el uso de plásticos, los parroquias que realizan las mingas ambientales organizadas, o por ejemplo hay gente que incentiva los huertos urbanos, me imagino que a ellos van pero en la ordenanza no debe estar el me imagino, porque dejamos un aspecto general muy grande, como conversábamos con la concejala Patricia Shaca, será que a la persona que da el asiento, a la persona adulta mayor o embarazada, le vamos a dar el reconocimiento, o sea no se dice a quién, simplemente se da tal reconocimiento y punto, pero a quiénes, cómo se limita la convivencia ciudadana, o a través de qué valores vamos a nosotros a dar ese incentivo, no sabemos, entonces sí hay que revisar el aspecto porque pasamos directamente al tema de los reconocimientos de incentivos, pero aquí hay iniciativas, y lo otro, creo que está muy explícito, el entregar, ya dijo las compañeras, el souvenir, será que vamos a entregar un souvenir de dos metros, de un metro, eso ya quedará libre albedrío de la administración, creo que no debería ser así, debería eliminarse el souvenir, probablemente el diploma de reconocimiento, sí, el reconocimiento público, el ingreso de pronto a las capacitaciones de emprendimiento que tiene la municipalidad, probablemente sí ese será un reconocimiento a la gente que participa o que ha ganado este reconocimiento, pero si hay que limitar más, por ejemplo, por qué no incentivar al tema de la honestidad, transparencia y combate a la corrupción, habrá mucha gente que lo haga de esa manera, entonces esos parámetros deberían existir explícitos en la ordenanza”.*





Hace uso de la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: *“Bueno yo creo que los compañeros, las compañeras concejales ya lo han dicho, yo creo que primero hay que identificar las categorías de qué es lo que se quiere premiar o dar ese reconocimiento, como lo dijo el compañero Alex, aporte al medio ambiente, aporte a la convivencia social, comunitario, al tratamiento adecuado de los desechos sólidos, no sé, se me ocurre, y tener un proceso por cómo se va a calificar, no sé si es mediante una convocatoria anual, semanal, mensual, no sé, por último los reconocimientos o los premios que, así se me ocurre decir los premios, debería ser mediante un análisis más profundo y dejar a la potestad de la administración municipal, si bien es cierto nosotros ya prácticamente nos falta un año, vendrán otras administraciones y pensarán diferente y no les vamos a dejar atados a una normativa para que lo puedan hacer ese reconocimiento, puede ser que no sólo quieran dar los ocho salarios básicos, sino quieran dar, no sé, unos 10 o 15 salarios básicos, ya todo depende de la política y también de si es que existe o no existe los recursos, entonces creo que debería analizarse a profundidad esto, más bien, y como vuelvo a reiterar en el punto de los premios creo que debe haber, simplemente decir que la Administración Municipal en conjunto con la Dirección de Cultura y Educación establezca un reglamento para la entrega de los reconocimientos”.*

Acto seguido toma la palabra el concejal Ibarra y expone: *“Bien, debo manifestar que las inquietudes que han presentado están en disposiciones generales unas, y respecto al souvenir del personaje el ícono de la ambateñidad, no tendría inconveniente en que no conste dentro de este artículo. En cuanto a las escuelas que también ha sido preocupación, que sean los accesos a los procesos de emprendimiento de la municipalidad, con eso considero que hay mayor ampliación de todos los requerimientos aquí planteados en la sección uno de los reconocimientos a las iniciativas, y si me permite señora Presidente solicitaría a la parte técnica, la doctora Lorena Toapanta que nos aclare esta parte, por favor”.*

Interviene el área técnica a través de la Abogada Lorena Toapanta de la Agencia de Orden y Control, quien indica: *“Efectivamente, conforme lo ha manifestado el señor concejal Ibarra y los aportes técnicos de los demás señores concejales, sí sería oportuno el tema de los souvenirs proceder a la eliminación dentro de la propuesta de la ordenanza, de igual forma, es menester indicar que una cosa es el tema del personaje que se quiere implementar dentro de la ordenanza y otra muy diferente el tema de los valores que se está proponiendo dentro de la ordenanza en el artículo 4 ya se establecieron cuáles son los valores que tendría que abarcar para que a través de este personaje se pueda establecer una difusión de estos valores, entonces este personaje es el impulso para poder nosotros como municipalidad aportar y fortalecer al desarrollo de cada uno de los valores que son intrínsecos del ser humano, prácticamente, si bien es cierto, se podría ir considerando paulatinamente el valor al respeto, pero ir individualizando cada uno de los valores que son de manera general y que son muy amplios, nos repercutiría también de*





cierta forma dejar de pronto un vacío, por eso es que se establece que es el aporte y el fortalecimiento de manera general a todos y cada uno de los valores, y sí, precisamente en el artículo siguiente ya se establece el tema del proceso en sí para este tema de la creación del personaje y todo lo que conlleva dicho proceso, el ocho ya establece el proceso, y sí la recomendación sí podría ser también dentro del siguiente, ponerle esta parte que estamos analizando después del reconocimiento como se había manifestado también por la concejala Eliana Rivera para que tenga un orden cronológico también”.

Se concede la palabra a la concejala Eliana Rivera y señala: *“Sí, eso es lo que estoy totalmente de acuerdo, que el articulado que está, el artículo 8 vaya primero porque ese es ya el proceso de cómo se va a elegir el personaje lúdico, y luego después viene ya el reconocimiento, el certificado y todo lo que tenga que venirse, entonces ese es mi planteamiento de que primero vaya el proceso y luego ya vengan los reconocimientos al personaje que haya ganado”.*

A continuación, hace uso de la palabra el concejal Carlos Ibarra y expone: *“A ver, el cambio ingeniera Eliana es del artículo 8 al 7, creo que da mayor claridad, con gusto acojo la sugerencia y lanzo a moción”.*

Toma la palabra la concejala Sandra Caiza: *“Qué bueno que ya la parte técnica creo que tomó la batuta, porque pobre presidente nomás intentando defender. A ver, habían consultado a algunos compañeros concejales sobre el tema de qué o por qué se va a premiar, entonces de eso debe estar compañeros técnicos, de manera clara por favor, y otra cosa también, o sea, estamos hablando o siempre hemos hablado del tema de lo urbano también, bueno como somos autoridades de todo, pero cómo, por ejemplo, si sería buena esa parte, si se iba completando, por ejemplo, en la ruralidad de qué o qué se va a premiar, porque recordemos que también esos rubros deben ser para todos, de acuerdo igual al orden cronológico cómo hacemos compañeros técnicos, cómo ayudaron en las mesas de la comisión, bueno ojalá no pasen como en mis comisiones que algunos solamente llegan a calentar el asiento y ni siquiera conocen de qué se está tratando, hoy sí necesitamos que los técnicos ayuden a sacar esto, por favor, de buena manera esta herramienta”.*

* Siendo las once horas con treinta y cuatro minutos, sale de la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Diego Proaño.

Acto seguido toma la palabra la concejala Eliana Rivera y señala: *“Aquí lo que estamos hablando específicamente es del personaje verdad, puede ser del reconocimiento al ciudadano”.*

Interviene la señora Alcaldesa y expresa: *“Sí, lo correcto sería el artículo 8 pasar al artículo 7, ya que existe la moción presentada por el concejal Ibarra, hay una moción y antes de someter a votación es importante que también el área técnica nos pueda apoyar.*





Solamente para entendimiento de quienes estamos en el Concejo Municipal, en este momento estamos en el artículo 8, en ese sentido, más bien, quisiéramos un poco complementar con lo que hemos acogido, entonces sería más bien el 9 pasarlo al artículo 8, en ese sentido sería la propuesta que hemos analizado en este espacio”.

Interviene el ingeniero Wilson Quezada de Participación Ciudadana y expone: *“Quisiera puntualizar primero, bueno cuando hablamos de mecanismos de formación y capacitación ciudadana, está sustentada en la ordenanza que regula y promueve el sistema de participación ciudadana y control social, es decir, desde la Secretaría de Participación Ciudadana, en base a una planificación, obviamente, a los ciudadanos y ciudadanas que hayan sido ganadores de las iniciativas ciudadanas formarán parte de estos procesos de formación y capacitación ciudadana, en base a la planificación. Ahora, con respecto al artículo, con lo que se menciona, para mantener la lógica como están proponiendo, efectivamente esto se trabajó en la comisión también, no habría problema si se le cambia el orden del articulado, es decir, actualmente como está constando, del reconocimiento que sea posterior al procedimiento, al proceso que se da, es decir, a las postulaciones, a las acreditaciones, a la sesión del comité, a la notificación y que exista el reconocimiento como se está proponiendo”.*

Se concede la palabra al concejal Rumiñahui Lligalo y expresa: *“Bueno quisiera insistir en lo que se refiere a las categorías de reconocimiento, nos hace falta, porque sí, estamos hablando de convivencia, pero también la convivencia se refiere no solamente entre seres humanos, también se ve convivencia con los animalitos, con la madre naturaleza, que eso también habría que identificar, a ver el que cuida la comunidad, el que cuida adecuadamente la fuente de agua, también debe ser reconocida, el que tenga animalitos en su casa cuidando que haya recogido en la calle también tiene que ser reconocido, entonces ese tipo de categorías yo creo que hace falta determinar y analizar, así como nosotros cada 12 de noviembre en la sesión solemne reconocemos a un personaje en nombre de Juan Montalvo, Luis A. Martínez, cada uno de ellos tiene su propia característica o su propia categoría, entonces yo creo que eso se debería plantear también, no sé si es que está por demás, no es por no querer tratar este tema, pero yo creo que la comisión debe proponer este tipo de temas y categorías ya en el proyecto de ordenanza para nosotros poder analizar y debatir, por lo que no sé si es tarde, yo sugeriría que se devuelva a la comisión para que se pueda plantear este tipo de categorías”.*

* Siendo las once horas con treinta y ocho minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Diego Proaño.

El concejal Alex Valladares solicita la palabra y manifiesta: *“Para poder seguir tratando los artículos siguientes es necesario primero identificar cuáles van a ser las personas a reconocerse, ya lo dijo el concejal Rumiñahui, como en el artículo 15 de la ordenanza del Sol de Noviembre, ahí está los reconocimientos justamente dice, de la distinción de Juan Montalvo, distinción de Juan León Mera, distinción Juan Benigno Vela y ahí lo que dice es,*





se entregará una condecoración que consiste a quienes, los que han sido, los que hayan servido, labor trascendental en la literatura y las letras haya servido o beneficiado notoriamente a la comunidad, entonces algo así debería estar en un artículo antes de los que estamos tratando, por ejemplo a quienes tengan respeto y convivencia pacífica, puntualidad y cultura del tiempo, conciencia ecológica y sostenibilidad ambiental, corresponsabilidad ciudadana, honestidad y transparencia, solidaridad y apoyo comunitario, identidad y orgullo ambateño, uso responsable y cuidado del espacio público, participación juvenil positiva. En esos parámetros probablemente la comisión debería plantear un artículo en donde se recoja y ahí sí decir, se le entregará un sello municipal al local, a la institución, o un reconocimiento público, que muchas de las veces es el que más favorece al ciudadano, ese reconocimiento público oficial que puede dar la municipalidad por haber hecho el bien de algo, cuidar las fuentes de agua en los páramos, tiene un mejor mecanismo para cuidar el agua, pero eso no se dice en la ordenanza, no se dice nada de aquello, y por eso sí yo apoyaría la moción del concejal Rumiñahui para que la comisión sea la que elabore los parámetros de acuerdo también a los informes técnicos que se podría dar, porque podría ser que no sean los seis, siete parámetros respectivos, sean dos, tres para la verificación, entonces creo que es oportuno antes de continuar que la comisión verifique a quiénes se van a dar los reconocimientos”.

Acto seguido interviene al Abogado Mario Aguilar y señala: *“Solo para conocimiento de ustedes, ya se aprobó el artículo seis de cómo van a ejecutar ustedes el fortalecimiento de la educación en valores, si ustedes revisan el artículo que ya fue aprobado dice, se ejecutará a través de iniciativas ciudadanas, planes, programas, proyectos, servicios desde la administración municipal, y todo esto ya está recogido en las disposiciones generales que bien lo dijo el señor vicealcalde, ahí dice que cada una de las dependencias qué va a hacer y cómo lo va a hacer en las disposiciones generales. El criterio de la consejera Elena Rivera es muy bueno, se podría pasarlo al artículo, después del artículo 14, que está hasta el momento donde que se da ya el procedimiento, primero se establece, les voy a ir verificando de la iniciativa ciudadana, que es la iniciativa ciudadana, en vez de los reconocimientos que iría al artículo 14 con mejor criterio de ustedes señores concejales, ahí vendría el procedimiento de los reconocimientos de la iniciativa de convivencia ciudadana. ¿Cómo lo vamos a hacer?, si alguien quiere un programa o hay iniciativa ciudadana que hagamos un concurso del barrio más ordenado, esa sería una iniciativa ciudadana, ¿cómo se haría?, mediante un programa o un proyecto establecido por el municipio, esa sería la forma de cómo lo vamos a efectuar. Si ponemos hoy, mañana es el barrio más limpio no vamos a coger todo, pero aquí ya tenemos la iniciativa abierta de que todo lo quiera, no necesita ser un colectivo, puede ser cualquier ciudadano de acuerdo al artículo 6 que ya lo leímos. Luego dice, ¿cómo lo vamos a hacer?, la determinación de los valores en puntos ya se encuentra en el artículo 12, ahí dice la estrategia, la eficacia, todo eso tiene una valoración de 20 puntos que suman 100 puntos y más abajo está establecido quiénes conformarán el comité, está, me parece bien*





organizado, con la sugerencia de la concejala Eliana Rivera que pasaría después del artículo 14, ahí irían los reconocimientos, solamente como criterio de Procuraduría Síndica”.

Hace uso de la palabra el concejal Carlos Ibarra y señala: “Acogí ya la sugerencia de la concejala Eliana Rivera, el señor procurador ha sido bastante claro para ver si proseguimos si la moción se mantiene”.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la señora Alcaldesa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: “Existe 3 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, 9 votos en contra, la ausencia de la abogada María José López, el voto a favor de la señora Alcaldesa, no pasa la moción”.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito		x		
2	Ing. Sandra Caiza		x		
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada	x	x		
7	Ing. Rumiñahui Lligalo		x		
8	Sr. Luis Manobanda				
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Econ. Diego Proaño		x		
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca		x		
13	Abg. Alex Valladares		x		
14	Lic. Carlos Miranda (silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	5	9		1

Interviene la señora Alcaldesa y dice: “La otra moción sería devolverle antes del artículo 14 entendería. Pienso que podríamos tomarnos un receso a modo de que se pueda, por favor al área técnica, en ese sentido solicitar que se pueda desarrollar las categorías de reconocimiento que se han mencionado a fin de que podamos avanzar, pienso que en unos 20 minutos podríamos retomar nuevamente la sesión por favor”.

La señora Secretaria Ad-Hoc menciona que siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos el Concejo Municipal entra en receso.

La señora Secretaria Ad-Hoc indica que siendo las doce horas con dieciséis minutos finaliza el receso y retoma la sesión ordinaria de Concejo Municipal.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura el artículo 8.





Acto seguido toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: *“Una vez que se ha dado lectura mociono su aprobación”*.

Se concede la palabra al concejal Diego Proaño y señala: *“Yo quisiera complementar el tema de movilidad, en la última parte dice y la protección de la vía, pero no se habla nada del peatón ni del conductor, porque habla de movilidad en general, entonces no sé si le aumentamos ahí protección del conductor, del peatón y de la vía, es mi sugerencia”*

Continúa el concejal Carlos Ibarra y expone: *“Aceptada la sugerencia y que se incorpore por favor”*.

Acto seguido interviene la concejala Sandra Caiza y manifiesta: *“Estábamos en debate de los reconocimientos de las iniciativas de conciencia ciudadana, eso aún no habíamos votado, o sea el mejor criterio que por favor los compañeros ediles me corrijan, por favor, estábamos en debate y por eso pedimos receso y ya estamos en el 9 me parece”*.

Una vez más interviene el concejal Carlos Ibarra y expone: *“Es la propuesta al nuevo texto”*.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente de la señora Alcaldesa, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 9 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto en contra de la doctora Anabell Pérez, la ausencia de la abogada Sabina Gamboa, de la abogada María José López, de la ingeniera Nicole Brito, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se aprueba el texto del artículo 8”*.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito				x
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa				x
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Econ. Diego Proaño	x			
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Miranda (silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	11	1		3

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura el artículo 9.





Toma la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: *"Igual que se tome en cuenta la decisión anterior"*.

* Siendo las doce horas con veintitrés minutos, ingresa a la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Sabina Gamboa.

Acto seguido interviene el concejal Rumiñahui Lligalo y dice: *"Bueno yo creo que no es que al apuro debemos aprobar las cosas, después nos salen mal las cosas, si nosotros estamos hablando de un buen ciudadano, del comportamiento de la educación y no tomamos en cuenta lo principal que es la puntualidad, y que en estas categorías no se toman en cuenta un reconocimiento por la puntualidad, por el buen cumplir del trabajo tal vez, yo creo que eso se debería también definir en una categoría, no sé, si es que es posible yo creo que deberíamos reconsiderar para que podamos tener una otra categoría sobre la puntualidad estimada o cumplimiento de las normativas sociales, no sé, es lo que creo que hace falta dentro de las categorías que ya se han presentado, puntualidad y cultura del tiempo, como dicen sus compañeros"*.

Continúa el concejal Carlos Ibarra y señala: *"Está incluida esta categoría en lo que es educación, educación es todo ese universo, creo que con eso está abarcando la inquietud del concejal, a menos que consideren necesario ponerle como tal. Perdón señora Alcaldesa, que se incluya una categoría exclusivamente de la hora ambateña acogiendo la sugerencia"*.

Se concede la palabra al concejal Diego Proaño y expone: *"La verdad, yo sí considero, refuto con los compañeros porque creería que la puntualidad o llamada aquí hora ambateña es un valor que tenemos los ambateños, no tiene que estar en una ordenanza, o sea es como que le pidamos que vengamos puntualmente acá, cuando está en nuestro horario, no debería haber algo así, es una responsabilidad, al banco le vamos a pedir que nos pague el dinero que tenemos en la cuenta, es su responsabilidad, lo mismo sería el tema de los valores, así que yo no considero que debe ir como un valor a ser resaltado con una ordenanza el tema de la puntualidad, ese es un valor que tenemos los ambateños"*.

Hace uso de la palabra el concejal Alex Valladares y expresa: *"Entonces la pregunta es ¿para qué hacemos esta ordenanza? Si se supone que vamos a incentivar los valores, primero en el artículo, por eso es que leyeron rapidito, ¿qué vamos a incentivar? los valores de todos los ambateños, que ya exista el tema de la puntualidad, sí, pero se ha venido tan venida a menos, entonces, qué se quiere incentivar, por ejemplo qué valores, el respeto y la convivencia pacífica, la puntualidad y la cultura del tiempo, la conciencia ecológica y sostenibilidad ambiental, la corresponsabilidad ciudadana, la honestidad y la transparencia, claro podemos decir, pero si como somos sujetos, si somos personas naturales ya la honestidad está implícita en nosotros, entonces por eso no hagamos ninguna ordenanza, se supone que tenemos que ser puntuales, se supone que tenemos"*





que ser honestos, se supone que tenemos que ser conscientes ecológicamente, se supone, entonces aquí yo sí lo que veo en el anterior artículo es que está muy general, y la educación no es un valor pues, el valor es la puntualidad y la cultura del tiempo y a eso vamos a incentivar, que una empresa privada por ejemplo, el mismo ejemplo, un banco o cualquier otra institución privada motiva que sus eventos convocados inician con la puntualidad del caso, que una institución pública, un colegio, inicie, así no estemos, así estemos invitados nosotros al evento público, la Unidad Educativa Hispano América, por ejemplo, y nos invitan, y a pesar de que lleguemos nosotros atrasados con 10 minutos y ellos hayan iniciado el evento a la hora que dice, eso es motivar la cultura del tiempo. Bueno está implícito, pero si queremos rescatar pues motivemos a que cada uno sea mejor y retomemos lo que éramos, entonces por ahí creo que va, por eso coincido en que sí tenemos que ser implícitos en esos temas, identidad y orgullo ambateño, uso responsable y cuidado del espacio público, porque en eso está el objeto tal de esta ordenanza, ahora si nos ponemos a la salud y deporte, ya todos los lunes se reconocen los deportistas. Educación, a quién, qué valor educativo vamos a incentivar, a la educación, entonces creo e insisto que tenemos que ser más explícitos en qué valores queremos incentivar y promover. Creo que desde ahí tenemos que ir entendiendo la ordenanza, si no, insisto de gana le estamos haciendo. Nada más Alcaldesa, por eso sí creería oportuno el reconsiderar y ser más explícitos en lo que se tiene en el artículo anterior”.

Interviene la señora Alcaldesa y manifiesta: *“Quisiéramos por favor antes de que podamos analizar la reconsideración, si existe la moción clara y precisa para incluirla dentro del articulado, no nos gustaría que retomemos al artículo que ya fue aprobado, que no exista ninguna moción, entonces si es importante por favor que se nos pueda dar a conocer, si existe la moción del texto solicitaría por favor que se lo pase a secretaría, se dé lectura y si todos estamos de acuerdo solicitaría igualmente que se pueda realizar la reconsideración del caso”.*

Acto seguida la concejala Eliana Rivera indica: *“Si es que no hay la moción, yo mocionaría que se pueda reconsiderar el tema completamente de acuerdo con las palabras del compañero Alex, que en realidad tenemos que hacer eso, y también deberíamos reconocer y deberíamos tratar de darnos los incentivos desde aquí mismo del Concejo Municipal para que ahí va a haber también algunos que ya no cojan reconocimiento, así que sí es importante de que sí entendamos de que esto es para motivar, porque nosotros entendemos cuáles son nuestros valores, pero muchas veces no se lo hace la práctica, entonces para motivar, esta ordenanza tiene que ser para motivar y específicamente tiene que constar ahí, porque lo que consta en la ordenanza eso se cumple y tiene que estar también bien hecha la ordenanza, si nos demoramos y nos quedamos hasta más tiempo de lo necesario, pues que se lo haga, pero que salga bien esta ordenanza, que sea aplicable y de utilidad para los ciudadanos”.*





* Siendo las doce horas con treinta minutos, sale la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Rumiñahui Lligalo.

Interviene la señora Alcaldesa y expresa: *“Existe la moción correspondiente de la concejala Eliana Rivera, en el sentido de reconsiderar el artículo aprobado”.*

* Siendo las doce horas con treinta y dos minutos, ingresa la sala de sesiones del Concejo Municipal el concejal Rumiñahui Lligalo.

Al existir la moción con el apoyo correspondiente del concejal Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: *“Existe 8 votos a favor de los señores concejales, el voto a favor de la silla vacía, el voto en contra del economista Diego Proaño, el voto en blanco de la doctora Anabell Pérez, de la abogada Sabina Gamboa, la ausencia de la abogada María José López, de la ingeniera Nicol Brito, el voto a favor de la señora Alcaldesa, se reconsidera el texto del artículo 8”.*

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito				x
2	Ing. Sandra Caiza	x			
3	Abg. Sabina Gamboa			x	
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo	x			
8	Sr. Luis Manobanda	x			
9	Dra. Anabell Pérez			x	
10	Econ. Diego Proaño		x		
11	Ing. Eliana Rivera	x			
12	Lic. Patricia Shaca	x			
13	Abg. Alex Valladares	x			
14	Lic. Carlos Miranda (silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
Total:		10	1	2	2

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura el artículo 8 en el texto propuesto.

* Siendo las doce horas con treinta y seis minutos, ingresa la sala de sesiones del Concejo Municipal la concejala Nicole Brito.

Interviene la señora Alcaldesa y expresa: *“La hora ambateña explícitamente en una de las categorías que habían solicitado la mayoría de los concejales”.*

Hace uso de la palabra la concejala Sabina Gamboa e indica: *“Ya creo que van como 16 categorías, o sea, realmente eso se está convirtiendo en una ordenanza para dar reconocimientos en temas que están repetitivos, va a haber uno por categoría, es decir, cada año se van a reconocer, ¿cuántas categorías son señorita secretaria?, no sé si recién están ingresando en este punto, están como 12 categorías más o menos. Insistimos en el*





tema de participación juvenil está igual que en el tema de participación arriba, está lo mismo que en el tema de participación ciudadana, son todas estas categorías, si ustedes revisan de manera consciente son similares. En el tema de deporte ya se reconoce el tema de deporte, tiene una ordenanza propia del deporte, en ese sentido, invito realmente a que la comisión pueda repensar este artículo, porque no por aprobar por aprobar se va a poner cualquier cosa. En ambiente y abajo está otra vez temas de ambiente, o sea se está repitiendo y están como 13 o 14, yo creo que sí se tiene que repensar este articulado y que la comisión lo pueda debatir de manera consciente dentro de las sesiones de comisión, porque no vamos a aprobar por aprobar cualquier cosa, participación ciudadana, están como cuatro temas de participación ciudadana, ambiente están como dos temas de ambiente, arte y cultura, es un tema que ya se reconoce en el sol de noviembre, educación no se entiende que se va a reconocer, deporte tiene su propia ordenanza, y esto un poco va a entrar en conflicto para el conocimiento de los ciudadanos, es decir tengo un mérito en deporte a cuál me voy, a esta ordenanza de reconocimientos, a la ordenanza de deporte, me dan sólo el diploma o mejor el incentivo económico, es decir compañeros, de verdad sí, creo que esto tiene que pensar bien la comisión, porque no es de aprobar al apuro nada más, aquí están como 12 o 13 temas y merece de verdad un análisis mucho más profundo”.

Continúa el concejal Carlos Ibarra y expone: “La hora ambateña es realmente importante, a hora ambateña es una especie de ícono representativo de la ciudad, cuando en las diferentes convocatorias, cualquiera sea la institución, ¿qué pone allí? ocho en punto, hora ambateña, de manera que la sugerencia planteada por el concejal abogado Valladares tiene su razón de ser y la compañera Eliana Rivera lo propio, son las iniciativas al final que promueven, ejercen y fortalezcan la puntualidad de la ciudadanía y sus autoridades a los eventos sociales, culturales, deportivos, artísticos y demás actividades oficiales que se realicen en el cantón Ambato, es decir, esto es para todos, desde el señor obispo, el señor gobernador, el señor prefecto, la señora alcaldesa, los concejales, esto de puntualidad es para todos, para el inicio de actividades, para todo, en todo lado que estemos, y si Ambato ha tenido esa fortaleza de ir manteniendo la puntualidad tiene que estar constanding ahí, de manera que acojo la inclusión en la categoría que ya se ha tomado atención y debida nota. Moción la aprobación”.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al texto propuesto.

Una vez interviene al concejal Carlos Ibarra y manifiesta: “Que todo quede hasta la hora ambateña, el resto se está repitiendo. Al no haber más, moción la aprobación”.

La señora Alcaldesa solicita se declare un receso.

La señora Secretaria Ad-Hoc menciona que siendo las doce horas con cincuenta y siete minutos el Concejo Municipal entra en receso de una hora y media.





La señora Secretaria Ad-Hoc indica que siendo las catorce horas con treinta y seis minutos finaliza el receso y retoma la sesión ordinaria de Concejo Municipal.

La señora Secretaria Ad-Hoc da a conocer el punto que se está analizando.

Hace uso de la palabra el doctor Carlos Miranda y expresa: *“Entiendo que se han realizado las observaciones, se han aceptado todas aquellas observaciones referentes a los textos que se están indudablemente analizando, por tanto, al existir el consenso, mismo que ha sido entregado a la señora secretaria, quisiera elevar la moción para que sea aprobada”*.

La señora Secretaria Ad-Hoc da lectura al artículo 8 reformado.

Toma la palabra la concejala Sabina Gamboa y dice: *“No sé si en este receso compañero se pudo haber pensado mucho mejor en la ordenanza y replantear, y por eso sugiero nuevamente al presidente de la comisión, estamos con esto creando una ordenanza que no tiene claridades de qué, cómo va a premiar a los ciudadanos, pongamos ejemplos de exitosos de otras ciudades, no nos vayamos muy lejos, por ejemplo, en Quito se creó una vez que estaba por entrar en funcionamiento el metro, no es cierto, primero hubo una obra pública, se propuso el tema de la cultura metro, la cultura metro a través de un gallito que decía cómo hay que ocupar el metro, que no hay que rayar el metro, que no hay que botar basura, que hay que ceder el asiento, etcétera, etcétera, etcétera. Esto no se hizo a través de ordenanza, fue una política comunicacional institucional y creo que así tendría que ser. En todo caso puede la ordenanza convertirse específicamente en el tema de la creación del personaje que represente la ambateñidad y a través del personaje, pues todo el tema de valores, porque esto se está convirtiendo en una ordenanza que va a dar premiación absolutamente todo sin tener claridades a qué y cómo, en hora ambateña, ¿a quién se va a premiar?, a la persona que llegó puntual, a la institución que empieza rápido y cómo van a determinar, es decir, el día de mañana el concejal Valladares cede el asiento a una señora, va a tomar foto y va a grabar, luego viene a inscribirse y va a decir, buenas tardes ayer yo le cedí el puesto a la señora, prémienme, aquí está el video o le traigo a la señora para que sea testigo, como en la práctica, y les digo realmente, en la práctica, ¿cómo van a hacer?, por eso todo este tema en donde, como pueden ver, los concejales hemos planteado que no tiene vialidad, se va a realizar estas premiaciones. Por eso invito e insisto que la comisión pueda repensar la ordenanza, y en todo caso dejarle tan solo el tema del personaje de la ambateñidad, y a través de este personaje, pues, toda la educación en valores que quieran hacer”*.

Acto seguido interviene el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *“Qué bueno, atendió al menos parte de la propuesta, estamos hablando de un personaje que sea quien anime y canalice los mensajes de mejoramiento del comportamiento ciudadano, en valores, en principios, y si es que nos animamos un poquito más, hasta en virtudes, creo que ya entendimos la primera parte, y eso ya es bueno. Lo otro sería, no he escuchado una*





propuesta real que diga, no estoy de acuerdo con ello, y este es mi aporte, esto es lo que yo considero debe estar para un mejoramiento de la calidad de vida emocional, psíquica, de los ambateños y no se trata de tomarse una foto, por favor, no se trata de tomarse una foto para decir, miren soy buen ciudadano, prémienme porque le cedí el puesto a un discapacitado, es que hay mucha gente que no va a entender, porque cuando el alma está limpia, todo es posible, y lo que queremos nosotros es que todos los ambateños, ojalá, propendamos a aquello, a limpiar nuestras almas, para mejorar nuestras actuaciones, caso contrario siempre veremos nubarrones donde queramos ver. Hay una moción planteada a la que apoyo proferida por la silla vacía”.

Se concede la palabra al concejal Patricio Lozada, quien indica: *“La ordenanza en sí propone buenas costumbres, respeto, pero también había un personaje también en el país que era del buen vivir, aquí en Ambato también nosotros tendríamos que poner de una vez a un personaje que sea un ícono ya de la ciudad de Ambato y nos ahorraríamos ocho salarios básicos unificados, porque yo mociono que se ponga a Juan Montalvo como el ícono de la ciudad de Ambato”.*

Acto seguido hace uso de la palabra el concejal Carlos Ibarra y dice: *“Qué bueno que todos estamos de acuerdo que los valores, los principios, los valores, los principios tienen que ser universalizados dentro de la sociedad ambateña. No estamos tratando de generar un ícono, un personaje per se, sino que sea la ciudadanía ambateña con su creatividad, ingenio, donde van a participar la academia, los creativos, los artistas, todos aquellos que tienen luces en la mente y pueden construir algo positivo, a eso nos referimos, no es que nosotros desde acá, desde el seno del Concejo, de la comisión, estamos proponiendo algo tácito, aquí lo que estamos proponiendo es una apertura grande, que participen todos los creativos que existen en Ambato y, por supuesto, que estén a la vanguardia de las buenas ejecuciones y de los principios que estamos nosotros tratando de animarlos”.*

La concejala Eliana Rivera hace uso de la palabra y expone: *“Bueno, yo aquí ya me perdí de la idea, se supone que estamos nosotros ahorita viendo el procedimiento para poder elegir, o los parámetros o las técnicas para poder elegir el personaje lúdico que va a estar, y ahora ya entendemos que vamos a premiar, obviamente las buenas costumbres y los valores y ya empezamos a hacer la temática de dividir o ver con qué parámetros se va a premiar, entonces ahí la verdad que ya me perdí porque si se supone que vamos a tener un personaje icónico como aquellos compañeros dicen, se me ocurre Juan Montalvo, ¿cuál va a ser ese procedimiento para elegir a la persona?, y por qué ahora estamos hablando de los parámetros que ya vamos a premiar, que ahí se están confundiendo las compañeras concejales, entonces yo necesito que la ordenanza esté clara para que también podamos aprobar y que no se esté confundiendo con otros temas que ahorita yo ya me confundí y estamos entendiendo el proceder, o estudiar los capítulos de la ordenanza, ahí sí me gustaría que podamos entender eso y que para que nosotros podamos también ser responsables del trabajo que viene realizando. Sí me gustaría, señorita secretaria, que*





pueda certificar los concejales que se encuentran aquí y que la ciudadanía pueda ver quiénes son los concejales que estamos aquí dando nuestro criterio, quizá positivo, quizá negativo, porque no es cuestión de agarrar y abandonar la sala e irse, claro con el respeto de la compañera que faltó desde la mañana, que debe tener alguna calamidad, pero la responsabilidad de cada uno de los concejales es estar aquí, debatiendo, dando la cara, y si tenemos que votar a favor, el por qué y en contra de la misma manera, entonces sí es la responsabilidad de los concejales que estamos sentados aquí, y sí quisiera que se nos aclare bien esto para que podamos debatir, al menos yo ya me confundí”.

Interviene el ingeniero Wilson Quezada de Participación Ciudadana y señala: *“Quisiera puntualizar lo siguiente, se está analizando en los artículos respecto a las iniciativas de convivencia ciudadana, entonces, este para calificar a las iniciativas de convivencia ciudadana hay un comité propio que tiene sus funciones y atribuciones y que hoy el Concejo ha creado también las categorías, entonces esto es una cosa. El tema del personaje está en el artículo 18 o al que corresponda con las modificaciones que se está haciendo y entonces ahí se determina qué es el personaje, qué es lo que va a ser el personaje y existe para la calificación otro comité con sus funciones, ahí están todos los parámetros e indicadores, sobre todo haciendo énfasis en el tema de la ambateñidad, esto quisiera mencionar más bien, por eso es quizás algunos, más bien me permito enfatizar estamos en el punto de las iniciativas ciudadanas y obviamente el personaje es quién difundirá los valores que tienen relación con las iniciativas ciudadanas”.*

Se concede la palabra a la concejala Sabina Gamboa y dice: *“En mi segunda intervención efectivamente, sólo para que tengan claridad, en esta ordenanza, si revisaron, tiene dos espacios, por un lado, intentar premiar a ciudadanos por iniciativas ciudadanas, y por otro lado la creación del personaje, la propuesta era que se quede sólo con la creación del personaje, porque las iniciativas ciudadanas, insisto, ¿cómo van a procesar las premiaciones?. Por eso acabo de poner un ejemplo para que vean lo ilógico de la situación, si decía de la foto, es porque cómo se va a demostrar que se hizo esta buena acción en todo ese lado, y acabo de poner un ejemplo claro, entonces si ustedes revisan más abajo los artículos, hay una rúbrica, exacto, hay una rúbrica, pero si están poniendo estas categorías debería existir una rúbrica por categoría, porque así se tendría que calificar, porque no se puede calificar a todo bajo la misma rúbrica, y por qué finalmente se va a convertir en una ordenanza de estar dando diplomas a todos, y les digo, ¿cuántos?, diez, cincuenta, cien, todos los años, ¿qué fecha?, por ahí decían en agosto, luego estaba un artículo que decía este y este artículo en julio, es decir, hay toda una confusión en toda la ordenanza, no está en mi criterio personal, redactada de manera adecuada y creo que todos los concejales en su momento habíamos sugerido que regrese a la comisión, otras ordenanzas por muchísimo menos y ordenanzas muy importantes como la de fauna urbana no nos dejaban debatir y en esta están llamando al receso en cada 20 minutos para ver cómo solucionan algo que tenía que pensar la comisión mucho más*





concienzudamente y estamos nuevamente en este nudo gordiano que efectivamente ni siquiera se comprende qué es lo que quieren hacer con la ordenanza, es sencillo ya está la propuesta que les había comentado ojalá la comisión y el presidente de la comisión que es también proponente lo pueda considerar en ese sentido”.

Toma la palabra el concejal Rumiñahui Lligalo y manifiesta: *“Sinceramente hablar del espíritu, del alma, es muy difícil, duro, no vamos a poder controlar con una normativa una ley, estamos seguros, porque muchas de las veces se dice palabras sin sentido se hace acciones que dañan al hombre o la mujer, más aun lo que se refiere a la al proyecto de ordenanza y quiero felicitar al compañero Carlos Ibarra que trata de alguna manera recuperar esa ambateñidad, quisiéramos que haya el mismo respeto la disciplina como hace muchos años en Ambato, y nosotros mismos lo hemos estado botando al tacho de la basura con nuestro comportamiento con nuestro accionar, pero analizando la situación, yo no soy abogado pero sin embargo entiendo, por ejemplo de la administración pública de como de veríamos hacer qué normativas necesitamos para implementar o al menos recuperar de alguna manera ese respeto a esa disciplina de ambateño y ciertamente no creo que es pertinente llegar a eso con premios, yo creo que debe ser voluntario, nos deben hacer, claro debemos dar algunas condiciones, cuáles son esas condiciones que debemos dar nosotros como autoridades hacia los empleados, trabajadores municipales, por ejemplo, comencemos por casa. Yo creo que hay que, de alguna manera, empezar a respetar nuestros símbolos patrios, provinciales, por ejemplo, nosotros cada martes, en sesión ordinaria, nosotros entonamos el himno a la provincia de Tungurahua, el himno a la ciudad y a la provincia, por qué no empezamos con la administración municipal también, en todas las oficinas cantar y porque muchos de las gentes que trabajan en el municipio no saben cantar el himno a la ciudad o a la provincia, por qué no empezar por ahí, por qué no empezar a decir que no es que estemos timbrando a las ocho de la mañana, sino ya empezar a atender al primer ciudadano o ciudadana a las ocho de la mañana, yo eso no sé si es que es necesario una ordenanza o simplemente es una resolución administrativa. Yo creo estimados compañeros, que esta ordenanza se debe articular por planes, programas y proyectos, no en el sentido de premiar, sino con planes, programas y proyectos que incentiven, que den la facilidad al ciudadano o al empleado público, al trabajador público del municipio, esa atención o esa conexión con la ciudadanía. Ya lo han dicho, si es que es necesario pues, dentro de nuestros planes, programas o proyectos, se deberá identificar un símbolo, un logotipo, no sé, una frase, un muñeco, lo que sea, pero de acuerdo a la realidad, porque no podemos establecer cuál es ese muñeco dentro de esta ordenanza, porque posteriormente vendrá otra administración municipal y cambiaran, hará efecto positivo esta ordenanza y nos tocará cambiar entonces yo les invito para que no nos desesperemos en aprobar urgentemente y sólo con el pretexto de decir hemos aprobado, yo creo que debemos hacer bien las cosas. Por eso insistimos en que se analice adecuadamente, en que se sienten adecuadamente y que veamos, integremos todas esas problemáticas, que vean compañeros, no es por hoy,*





perdón que tope este tema, todos los discursos ahora se escuchan primero el odio, aunque los que pasamos ya por ese proceso, por esa etapa, ya no nos hace daño, entonces eso ha hecho de la política, primero el odio, después cualquier plataforma que venga, entonces eso también debemos analizar a cambiar, por eso insisto yo había manifestado que por favor, con todo respeto, se devuelva a la comisión para que pueda analizar adecuadamente y nosotros podamos también de la misma manera debatir adecuadamente”.

Acto seguido hace uso de la palabra el concejal Carlos Ibarra y expresa: *“Dentro de los discursos se oye maravillas, ¿por qué no antes se analizó o se propuso el segundo debate con la oportunidad de vida?, porque simplemente los miembros de las comisiones no son responsables con su compromiso con los ciudadanos, aquí es fácil venir y decir pues, y decir mil y un cosas, pero preguntemos, ellos los que no están aquí, ¿dónde están?. Seguramente están en territorio, trabajando por los ciudadanos, en sesiones extraordinarias nunca han asistido, y no es que estemos apurados en que esta ordenanza se apruebe, porque no le estamos aprobando la ordenanza que preside Carlos Ibarra en la Comisión de Educación, la compañera Patricia Shaca es miembro de la Comisión de Educación, no la hemos visto en ninguna de las sesiones extraordinarias, tal vez a una ordinaria y pare de contar, entonces tenemos que sincerarnos y hablar con la verdad, no es que estamos apurados concejal Lligalo, porque esto se dé hoy, si no se da hoy simplemente Ambato es el que pierde, no está perdiendo una comisión y mucho me temo que en caso de devolver a la comisión vaya a haber aportes significativos o quién sabe la comisión logre reunirse. En este sentido, quiero más bien, apelar al sentido cívico, patriótico de ambateñidad, que busquemos qué es lo que tenemos que cambiar, si es que está algo de cambiar, para eso es el debate, en el debate se cambia, no estoy de acuerdo con esto, creo que aquello debe ir, porque va a mejorar, pero si solo venimos a exponer ciertas expresiones ajenas al tema no estamos contribuyendo con la ciudad”.*

Interviene el ingeniero Wilson Quezada de Participación Ciudadana y expone: *“El proyecto de ordenanza respecto a las iniciativas de convivencia ciudadana determina los parámetros y me voy a permitir leer, estrategia, eficacia, coordinación e inclusión, difusión, identidad con los respectivos indicadores y los puntajes está definido de forma clara en el proyecto de ordenanza, ahora respecto al personaje el mismo proyecto de ordenanza lo determina, los parámetros indicadores y valores pero son otros son creatividad y originalidad, relación con la ambateñidad, facilidad de comprensión y pronunciación, cada uno de los parámetros determina sus indicadores con el puntaje y sigue un procedimiento técnico por un lado para las iniciativas de convivencia ciudadana y por otro lado para el personaje”.*

Toma la palabra el concejal Alex Valladares y manifiesta: *“Compañeros creo que, bueno voy a empezar diciendo que la iniciativa propuesta por el concejal Carlos Ibarra nuestro vicealcalde es importante y voy a decir por qué es buena y después cuál es el conflicto que*





se puede generar, en Guayaquil hace muchos años atrás se creó una caricatura que primero tuvo un nombre después se lo denominó Juan Pueblo, y en 1992, el aquel entonces alcalde Febres Cordero convocó a una convocatoria amplia y decidieron que Juan Pueblo sea la imagen pintoresca, caricaturesca de Guayaquil, o del guayaquileño, o del guayasense, muchos quisieron hacer los cambios de esta figura, le pusieron una tez más morena, bueno un poco de cosas, y los guayaquileños no aceptaban, sino como fue quizás en sus inicios, de ahí nacería la posibilidad de que exista una gran convocatoria para saber qué personaje es el que recaería como el que represente esta ambateñidad, ojalá, digo, no vaya a ser que los diseños después respondan como es las alegorías o monumentos, no sé qué se tiene ahí en los redondeles, que tampoco representa a los ambateños ni a las ambateñas, porque no estuvieron escultores en ese tema, ni sociólogos para saber qué es lo que los ambateños deseamos en este momento. Pero la iniciativa es buena, tratar de entender o motivar, incentivar el civismo, pero cuál es el problema, y comparto plenamente, qué tal si es que hay una institución privada o pública, lo que sea, que está motivando a la hora ambateña, insisto, y viene a ser una institución que en todos sus eventos empieza con toda la puntualidad, con la hora ambateña como debe de ser, y se constata que es durante un tiempo, se constata que es durante un año, dos años, así ha sido la conducta de esa institución, ese puede ser un parámetro, un año, dos años, seis meses, no sé, se le entrega a esa institución pública este reconocimiento, este incentivo, o institución privada, y claro viene otra institución privada y que ha estado cumpliendo durante dos semanas o un mes, y voy y presento porque está cumpliendo un mes el tema de la hora ambateña también entreguemos el reconocimiento, tiene el mismo derecho si es que le dejamos a cierto por supuesto que sí, por eso, justamente el ejemplo que hizo la concejala Gamboa, si es que alguien de nosotros nos toman una foto dando el puesto o cediendo el puesto a una persona embarazada o adulto mayor, nos digan que por ese detalle vamos a darle un reconocimiento, el señor vicealcalde dice que es que no es así, en dónde está estipulado eso que sea o no sea. La intención puede ser buena, pero para poder establecerle una ordenanza se necesitan los parámetros, es lo único que estamos pidiendo, más bien nos hemos quedado aquí, es más, estimado vicealcalde nosotros decidimos hacerle artículo por artículo, por darle la importancia a la ordenanza. Más bien su codearía quiso decirles no solamente en artículos, sino en capítulos para hacerle rapidito. Estamos aquí tratando de hacer las cosas de la mejor manera, porque sí creemos que hay que rescatar la ambateñía, que tan venida menos está, pero si no hay los parámetros, cualquiera va a presentar cualquier cosa, entonces yo presenté, es más, que no sé el articulado del concejal Carlos Ibarra, sino lo que presenté, puede ser que estén de acuerdo o no, pero aquí estamos debatiendo, entonces si no pasa pues ya ni modo pues habrá otra propuesta o será que el apuro es más por el muñequito que por tratar otra situación, entonces si queremos rescatar la ambateñía hagámosle bien, hagámosle comparar metros claros, establecidos”.





Al existir la moción con el apoyo correspondiente del concejal Carlos Ibarra, la señora Secretaria Ad-Hoc toma votación ordinaria y proclama el resultado: Existe 3 votos a favor incluido la silla vacía, 6 señores concejales en contra, la ausencia del economista Diego Proaño, de la licenciada Patricia Shaca, del señor Luis Manobanda, de la abogada María José López, de la ingeniera Sandra Caiza, el voto a favor de la señora Alcaldesa.

	Miembros del Concejo Municipal	A favor	En contra	En blanco	Ausente
1	Ing. Nicole Brito		x		
2	Ing. Sandra Caiza				x
3	Abg. Sabina Gamboa		x		
4	Lic. Carlos Ibarra	x			
5	Abg. María José López				x
6	Sr. Patricio Lozada	x			
7	Ing. Rumiñahui Lligalo		x		
8	Sr. Luis Manobanda				x
9	Dra. Anabell Pérez		x		
10	Econ. Diego Proaño				x
11	Ing. Eliana Rivera		x		
12	Lic. Patricia Shaca				x
13	Abg. Alex Valladares		x		
14	Lic. Carlos Miranda (silla vacía)	x			
15	Ing. Diana Caiza (Alcaldesa)	x			
	Total:	4	6		5

Se concede la palabra al concejal Carlos Ibarra y señala: *“Señora Alcaldesa había señalado antes los inconvenientes que podrían surgir al volver a la comisión, simplemente quedarán ahí, yo quiero mocionar señora Alcaldesa para en aras de buscar el robustecimiento”*.

Interviene la señora Alcaldesa y expresa: *“Perdón que le interrumpamos estimado concejal Carlos Ibarra, nos gustaría muchísimo conocer quiénes son las personas quienes conforman la comisión, porque lo que usted ha mencionado es un poco grave, porque no se puede avanzar de lo que hemos entendido en su intervención, el análisis de las ordenanza entenderíamos por la falta de quiénes, entonces sí sería oportuno que todos conozcamos”*.

Continúa el concejal Carlos Ibarra y manifiesta: *“He dado a conocer ya a la señorita concejala que casi nunca asiste, la doctora Anabell Pérez es la otra concejala que ocasionalmente sí ha asistido y ha hecho aportes, en ese sentido yo quiero más bien mocionar que el tratamiento de esta discusión del día de hoy se suspenda y avancemos la próxima reunión”*.

La señora Alcaldesa acogiendo lo mencionado por el concejal Carlos Ibarra dispone la suspensión del punto en análisis.





La señora Secretaria Ad-hoc procede a certificar que se han agotado todos los puntos del orden del día.

La señora Alcaldesa manifiesta: *“Una vez que se ha certificado que se han abordado todos los puntos del orden del día, vamos a dar por clausurado la sesión, no sin antes agradecer a cada uno de los señores concejales, en este día de la sesión, así como también a los funcionarios de la municipalidad, a los funcionarios que nos acompañan de las diferentes empresas públicas, a la ciudadanía, a los medios de comunicación, que nos han acompañado en esta sesión”.*

La señora Secretaria Ad-Hoc clausura la sesión ordinaria del Concejo Municipal siendo las quince horas con diez minutos, convocada con el Orden del día, 009-O-2026.

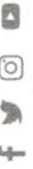
Ing. Diana Caiza Telenchana Mg.
Alcaldesa de Ambato

Abg. Margarita Mayorga
Secretaria Concejo Municipal Ad-Hoc



Elaborado por:	Ing. Mariuxi Maisanche	11/03/2026
Revisado por:	Abg. Margarita Mayorga	11/03/2026

LA NUEVA HISTORIA





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO RC-060-2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE AMBATO CONSIDERANDO:

- Que el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador expresa que: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.";
- Que el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador manifiesta que: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";
- Que el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias. - Todos los gobiernos autónomos descentralizados ejercerán facultades ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales.";
- Que el artículo 57 literales a), d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y "t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa";
- Que el literal u) del artículo 60 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece como atribución de la señora Alcaldesa: "u) Suscribir las actas de las sesiones del concejo y de la comisión de mesa";
- Que el primer inciso del artículo 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización determina que: "El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello.";
- Que la parte pertinente del artículo 38 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipalidad de Ambato manifiesta: "De las actas.- De cada sesión de Concejo Municipal se levantará un acta, misma que será suscrita por el Alcalde o Alcaldesa y por el Secretario/a del Concejo Municipal; en ella se recogerá de forma sucinta las deliberaciones con soporte en las grabaciones magnetofónicas y se reproducirá literalmente el texto de las resoluciones, con referencia al origen de las propuestas, los apoyos recibidos, el resultado de la votación y cualquier otro detalle que la Secretaría considere importante. Las actas serán puestas a consideración del Concejo Municipal para su aprobación, a más tardar, en un mes; pudiendo el concejal salvar su voto cuando no se encuentre presente en la sesión cuya acta se pretende aprobar.- Los audios se



GAD Municipalidad de Ambato





encontrarán en custodia de la Secretaría de Concejo Municipal y deberán ser entregados en el término máximo de dos días posteriores a la petición escrita que presente algún miembro del Concejo Municipal.- Una vez aprobadas las actas serán publicadas en la página Web del GAD Municipalidad de Ambato, cualquier persona podrá solicitar copia certificada de las actas aprobadas.”;

- Que una vez puesto en consideración del pleno del Órgano Legislativo el contenido del Acta 009-O-2026, de la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal del 03 de marzo del 2026, no existen observaciones a su contenido por parte de los miembros del Órgano Legislativo;
- Que en la presente sesión, los concejales Abogado Moisés Yancha y Abogada María José López salvan su voto por no haber estado presentes en la sesión del Concejo Municipal celebrada el martes 03 de marzo de 2026.;

En uso de las atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en sesión ordinaria del martes **17 de marzo de 2026**, acogiendo el contenido del Acta 009-O-2026.

RESUELVE:

Aprobar el contenido del Acta 009-O-2026, correspondiente a la sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 03 de marzo de 2026, con el voto salvado de los concejales Abogado Moisés Yancha y Abogada María José López, por no haber estado presentes en dicha sesión. - **Lo certifico.**- Ambato, 18 de marzo del 2026.-
Notifíquese.



Abg. Margarita Mayorga Lascano
Secretaria del Concejo Municipal Ad-Hoc

C. e. Archivo Concejo (Acta 009-O-2026)

Elaborado por: Ing. Cristina Calderón
Aprobado por: Abg. Margarita Mayorga
Fecha de elaboración: 2026-03-18





GAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Oficio nro.: **GADMA-SCM-2026-0387-OF / 2026-16555**

Ambato, 18 de Marzo de 2026



GAD Municipalidad de Ambato

Asunto: NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE CONCEJO MUNICIPAL N° RC-060-2026 - ACTA N° 009-O-2026

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
ALCALDESA DEL CANTON AMBATO

De mi consideración:

A través del presente me permito notificar el contenido de la Resolución del Concejo Municipal de Ambato N° RC-060-2026, mediante la cual el Cuerpo Colegiado resolvió: "Aprobar el contenido del Acta 009-O-2026, correspondiente a la sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 03 de marzo de 2026, con el voto salvado de los concejales Abogado Moisés Yancha y Abogada María José López, por no haber estado presente en dicha sesión".

Documento que remito para los fines consiguientes.

Atentamente,

Abogada
Margarita Mayorga Lascano

SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL AD-HOC



s villalba /



*Ing. Morales
Continuar con el
trámite respectivo.
27/03/2026*



CAD MUNICIPALIDAD
DE AMBATO

Oficio nro.: **GADMA-SCM-2026-0388-OF / 2026-16555**

Ambato, 19 de Marzo de 2026

Asunto: FIRMA EN ACTA DE CONCEJO MUNICIPAL N° 009-O-2026

Ingeniera
Diana Guadalupe Caiza Telenchana
ALCALDESA DEL CANTON AMBATO

De mi consideración:

Me permito adjuntar el Acta No. 009-O-2026 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Ambato, de fecha 03 de marzo de 2026, aprobada mediante Resolución de Concejo N° RC-060-2026, con la finalidad de que su Autoridad se sirva suscribirla.

Solicitar también, que una vez el acta se encuentre firmada, se devuelva a esta Secretaría para su archivo y posterior publicación en la página Web Municipal.

Agradecida por su gentil atención, me es grato suscribir.

Atentamente,



Abogada *[Signature]*
Margarita Mayorga Lascano
SECRETARIA DE CONCEJO MUNICIPAL AD-HOC

Referencias: - GADMA-SCM-2026-0387-OF

s villalba /

GAD MUNICIPAL DE AMBATO
SECRETARIA DE CONCEJO

27 MAR 2026

RECEPCION DE DOCUMENTOS

FIRMA: *[Signature]* HORA: *[Signature]*

27 MAR 2026

Lily H.

11435

CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
Fecha: 20/03/2026
Hora: 14:47
RECEPCION DE DOCUMENTOS

Av. Atahualpa entre Pallatanga y Río Cutuchi
03 2 99 78 00 ext. 7818 | www.ambatogob.ec



CAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO